

ACTA N° 1417: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho, siendo las once cuarenta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria del Cuerpo y personal administrativo. Dando inicio a la sesión, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien. Buenos días, siendo las 11:40 horas de la mañana y existiendo quórum reglamentario, damos por abierta la sesión extraordinaria del día de la fecha. Invitamos al Concejal Carlos Gómez al izamiento de la Bandera”. Aplausos. **1º) Aprobación del Acta N° 1416:** Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “De acuerdo a lo establecido en el artículo 59º) del Reglamento de este Cuerpo está a consideración el Acta de la Sesión anterior. Si no hay ningún tipo de objeciones, se da por aprobada”. Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Proyecto de Ordenanza presentado por el D.E.M:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 00043 D.E.M. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA: “Artículo 1º):** Establécese que el proyecto de urbanización y loteo con factibilidad técnica otorgada por Ordenanza N° 2467/2015 se dividirá en tres (3) etapas de urbanización, las cuales están integradas por las siguientes manzanas, identificadas conforme Plano de Mensura en trámite del mes de junio de 2.013, y que corresponden a fracción de terreno del Lote 33 de la Colonia Sunchales: - Etapa de urbanización N° 1: manzanas Nros.: 1, 2, 3, 4, 5 y 7. - Etapa de urbanización N° 2: manzanas Nros. 6, 8 y 9. - Etapa de urbanización N° 3: manzanas Nros. 10, 11, 12 y 13. **Artículo 2º):** Otórgase al Sr. Héctor Solaro nuevos plazos, contados a partir de la promulgación de la presente, para la concreción de las obras de infraestructura faltantes -art. 46º Ordenanza N° 1933/09-, correspondiente a la fracción de terreno referenciado en el artículo antecedente, a saber: - Etapa de urbanización N° 1: 90 días. - Etapa de urbanización N° 2: 180 días. - Etapa de urbanización N° 3: 270 días. **Artículo 3º):** Aplíquese al predio que por la presente se constituye en etapas de urbanización y con nuevos plazos para la concreción de la infraestructura, la alícuota de Contribución por Mejoras (cesiones adicionales por plusvalía) contemplada en Ordenanza N° 2318/2013 Art. 1º, estableciéndose en este caso en particular el 1,048%. Esta alícuota se agregará a la ya establecida conforme artículo 3º de la Ordenanza N° 2467/2015. **Artículo 4º):** Dispónese que el loteador deberá presentar dentro del plazo improrrogable de treinta (30) días de promulgada la presente, los planes de avance de obras correspondiente a cada una de las tres (3) etapas, con los presupuestos de cada obra de infraestructura faltantes (art. 39º Ordenanza N° 1933/09) a los efectos de la constitución de las correspondientes garantías por obras de infraestructura (art. 53º y siguientes de Ordenanza N° 1933/09). **Artículo 5º):** Incorpórase como Anexo I de la presente la siguiente documentación: - Nota suscripta por el ingeniero Edgardo Ficeto y arquitecto Horacio Bertoglio, en el carácter de apoderados del Sr. Héctor Solaro, dirigida al Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. - Plano de mensura en trámite con individualización de las tres (3) etapas de urbanización. **Artículo 6º):** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidente. Este Proyecto de Ordenanza está relacionado con

lo que conocemos coloquialmente en la ciudad, como Loteo Solaro. Originalmente desde este Concejo se había aprobado una Ordenanza, la N° 2467 de 2015, que establecía la Factibilidad Técnica para incorporar al Área Urbana de la ciudad de Sunchales de un terreno propiedad del Señor Solaro que tenía fundamentalmente características especiales en cuanto a las dimensiones, no es cierto, porque un terreno con mucha cantidad de... sobre todo fundamentalmente de lotes. Lo que ha ocurrido y bueno, esto ha tenido, ha venido a distintas charlas que se realizaron con el Departamento Ejecutivo Municipal, en primer instancia con el anterior Secretario de Obras. Con el anterior Secretario de Obras este Concejo ha estado reunido. También con el actual Coordinador del Instituto de Desarrollo Territorial; se llegó a la conclusión de que es necesario evaluar otro Proyecto de Ordenanza para etapavilizar de manera distinta, si se me permite el término etapavilizar este nuevo loteo, para de alguna manera dar por finalizada la etapa uno, que es la que ya está concluida en su gran mayoría con respecto a todas las obras que las Ordenanzas Municipales le exigen a los loteadores para darle la urbanización definitiva y la posibilidad de que muchas personas que ya compraron esos terrenos puedan escriturarlo, y por el otro lado establecer nuevos plazos para la parte que resta, que sería la parte que está más sobre, más hacia la Ruta Nacional N° 34. El artículo primero establece que el proyecto de urbanización y loteo con factibilidad técnica otorgada por Ordenanza mencionada, se dividirá en tres etapas de urbanización, las cuales están integradas por las siguientes manzanas, identificadas conforme Plano de Mensura en trámite del mes de junio de 2013. La etapa de urbanización N° 1: manzanas 1, 2, 3, 4, 5 y 7 que son justamente las que mencionaba, están más avanzadas en cuanto a las obras de infraestructura. La urbanización N° 2: manzanas 6, 8 y 9. Y la urbanización N° 3: manzanas 10, 11, 12 y 13. Para la etapa N° 1 el plazo es de 90 días. Para la etapa N° 2 es de 180 días. Y para la etapa N° 3 es de 270 días. Hay mucha documentación que se adjunta al respecto Notas de los titulares, Planos de Mensura con individualización de las tres etapas de urbanización. Si bien es un Proyecto que lo hemos conversado bastante al respecto, indudablemente que deberemos evaluarlo en Comisión, es por eso Señor Presidente que solicito el pase a ese ámbito". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo (PJ)**: "Bien. Es moción entonces el pase a Comisión del mencionado Proyecto". Aprobado por unanimidad. **4°) Despachos de Comisión sobre Proyectos presentados por el D.E.M: 4-a) Secretaría procede con su lectura: Expte. N°: 00003 D.E.M. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: "**VISTO:** El Expte. N° 00003 D.E.M., Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia establece el Presupuesto de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales para el Ejercicio 2018; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación introduciendo modificaciones quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°):** Fíjase en la suma de **Pesos seiscientos catorce millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$ 614.956.886,54)** el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Municipal, del Concejo Municipal y de Organismos Autárquicos, para el Ejercicio 2018, con destino a las partidas y finalidades que se detallan en las Planillas**

que conforman el **ANEXO V** (Presupuesto de Gastos por Objeto). Que en esta materia, se aplica el proceso de Presupuesto orientado a resultados, sobre la base de **Programas** que se adjuntan como **ANEXOS I y VI**, y su memoria descriptiva como **ANEXO II. Artículo 2º)**: Determinase en la suma de **Pesos trescientos tres millones trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y cinco con veintiséis centavos (\$ 303.373.335,26)** el cálculo de los Recursos Corrientes destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Art. 1º), de acuerdo al detalle que figura en las **Planillas que conforman los ANEXOS III y IV** que son parte integrante de la presente Ordenanza. **Artículo 3º)**: Fíjase en la suma de **Pesos doscientos siete millones seiscientos diecisiete mil novecientos ochenta y siete con dos centavos (\$ 207.617.987,02)** los Recursos de Capital de la Administración Municipal, de acuerdo al detalle expresado en el **ANEXO III**. Fíjase en la suma de **Pesos ciento tres millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro con veintiséis centavos (\$ 103.965.564,26)** las Fuentes de Financiamiento, y en la suma de **Pesos nueve millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y nueve (\$ 9.663.569,00)** las Aplicaciones Financieras. **Artículo 4º)**: Establécese como consecuencia de lo estipulado en los artículos precedentes, el siguiente balance financiero preventivo según **Anexo VII** (Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento):

Ingresos Corrientes	\$ 303.373.335,26
Erogaciones Corrientes	\$-294.973.024,54
Ahorro Corriente	\$ 8.400.310,72
Recursos de Capital	\$ 207.617.987,02
Erogaciones de Capital	\$-310.320.293,00
Resultado Financiero	\$- 94.301.995,26

Fuentes Financieras	\$ 103.965.564,26
Aplicaciones Financieras	\$- 96.663.569,00

Artículo 5º): Fíjase la Planta de Personal de acuerdo al siguiente detalle; Concejo Municipal: 6, Secretaría Concejo Municipal: 3, Contratados Concejo Municipal: 3, Funcionarios del Departamento Ejecutivo: 23, Planta Permanente: 198 y Contratados: 221; totalizando 445 personas.

Artículo 6º): Derógase la Ordenanza N° 2616/2016 y modificatorias.

Artículo 7º): Incorpórase como Anexo A de la presente la siguiente documentación: - Anexo I. Estructura Programática. - Anexo II. Políticas Presupuestarias. - Anexo III. Cálculo de Recursos por Carácter Económico. - Anexo IV. Cálculo de Recursos por Rubro. - Anexo V. Presupuesto de Gastos por Objeto. - Anexo VI. Presupuesto de Gastos por Estructura Programática. - Anexo VII. Cuenta Ahorro Inversión y Financiamiento – CAIF.

Artículo 8º): Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O. Sunchales, 17 de enero de 2018”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidente. Este Despacho tiene que ver con el presupuesto para el Ejercicio 2018. Hay que decir que al Proyecto ingresado originalmente por el Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud de muchas charlas y bueno, de un trabajo a consciencia, profundo e intenso diría yo, con la presencia de muchos funcionarios y fundamentalmente con el Secretario de Economía y la Subsecretaria de Hacienda. Bueno, podemos estar hoy presentado este Despacho que tiene muchas modificaciones, hay que decirlo. La mayoría de las que están referenciadas en el Despacho que se pre-

senta tienen que ver con lo que surgieron de estas charlas de Comisión, muchas de ellas relacionadas con algunos ajustes en algunas partidas, algunos acomodamientos en cuanto a partidas que tenían importes que no se correspondían con lo que se dictaminaba en alguna Ordenanza. Hemos visto que algunas tenían el 0.75 en lugar del 1, alguna otra que faltaba. Hemos pedido explicaciones acerca de por qué determinadas partidas tenían proyecciones más elevadas que las que los indicadores que el Ejecutivo toma, que habitualmente es la proyección que hace de la inflación que puede llegar a tener el Ejercicio siguiente, así como también de las erogaciones que pueda llegar a tener, fundamentalmente con el tema de paritarias y demás. Bueno, hemos pedido mucha información. Algunas partidas se han reducido, como por ejemplo la de publicidad gráfica, de común acuerdo, entre todos los Concejales e inclusive también de común acuerdo con el Secretario de Economía y también con la Subsecretaria que tiene a su cargo el Área. Y bueno, resultado de toda esta charla es que de todas estas charlas que tuvimos y de todos estos cambios que se hicieron, es que se presenta este Despacho en donde, en virtud de las modificaciones que intenté resumir, el artículo primero dice “Fíjase en la suma de Pesos seiscientos catorce millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho con cincuenta y cuatro centavos el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Municipal, del Concejo Municipal y de Organismos Autárquicos, para el Ejercicio 2018, con destino a las partidas y finalidades que se detallan en las Planillas que conforman los distintos Anexos que habitualmente acompañan a estos Presupuestos. En el artículo segundo se determina la suma de Pesos trescientos treinta y tres millones aproximadamente como cálculo de los Recursos Corrientes y la suma, en el artículo tercero, la suma de Pesos doscientos siete millones seiscientos diecisiete mil novecientos ochenta y siete con dos centavos los Recursos de Capital de la Administración Municipal.” Después en el artículo cuarto se establece “como consecuencia de lo estipulado en los artículos precedentes, un Balance Financiero Preventivo según Anexo VII en donde de Fuentes Financieras hay ciento tres millones de pesos y Aplicaciones Financieras en negativo noventa y seis millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y nueve.” En el artículo quinto se fija la planta de personal. Aquí también lo hemos revisado y hemos hecho algunos cambios o algunos comentarios al respecto “Se fija la Planta de Personal de acuerdo al siguiente detalle: Concejo Municipal: 6, Secretaría Concejo Municipal: 3, Contratados Concejo Municipal: 3, Funcionarios del Departamento Ejecutivo: 23, Planta Permanente: 198 y Contratados: 221; totalizando 445 personas.” Se incorporan todos los Anexos relacionados con Estructuras Programáticas, Políticas Presupuestarias, Cálculo de Recursos por Carácter Económico, por Rubro, por Gastos de Objeto, por Gastos por Estructura Programática; y por último, el último artículo es de forma. Seguramente va a haber más comentarios al respecto, así que esto es lo que tengo para decir Señor Presidente”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, gracias”. Pide la palabra el Concejel **Oscar Trinchieri** (AVS): “Gracias Señor Presidente. Pido que pasemos a cuarto intermedio y nos constituyamos en Comisión”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Es moción entonces el pase a cuarto intermedio y constituirnos en Comisión”. Aprobado por unanimidad. Finalizado el cuarto intermedio, retoma el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando**

Cattaneo (PJ): “Reiniciamos entonces la Sesión luego del cuarto intermedio y luego también de habernos constituido en Comisión y producto justamente de ese pequeño trabajo en Comisión, hemos consensuado algunas modificaciones en el Proyecto de Presupuesto original planteado, que tiene que ver principalmente con lo siguiente, Reducción de Recursos, Transferencias de Capital de la Administración Central Nacional, Proyecto N° 113 “ANR Pavimentación Calles Troncales” por \$ 21.969.294, Proyecto N° 114 “Desagües Barrio Cooperativo” \$ 15.281.702. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales, de Gobiernos Provinciales Proyecto N° 106 “Aporte Consorcio Ambiental” \$15.000.000, Proyecto N° 118 “Plan Cordón Cuneta” \$15.301.939, Proyecto N° 119 “Aporte Proyecto Pavimentos/Accesos” \$31.073.121 y Proyecto N° 120 “ANR Ripio Camino Suburbanos” \$9.908.328. Por otra parte también se genera en forma concomitante una reducción de gastos en el rubro Bienes de Uso, más precisamente la Partida N° 4220 “Construcción en Bienes de Dominio Público” por \$ 108.534.384. En otro sentido de cosas, se genera un aumento de gastos en el rubro Transferencias, Partida N° 5372 “Apoyo Comisaría N° 3” por un importe de \$ 350.000, y concomitantemente se genera un aumento de recursos en la Partida N° 1213400 “Derecho de Registro e Inspección Ejercicios Anteriores” por \$ 350.000. Se genera también una disminución de recursos en la Partida N° 3770200 “Obtención de Préstamos de Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo” por un monto de \$ 32.385.600 y concomitantemente se genera una disminución de gastos en la Partida N° 4220 “Construcción de Bienes de Dominio Público” por \$ 32.385.600. Por último, se genera un aumento de gastos en la correspondiente a la “Transferencia al Concejo Municipal” por \$ 204.000 y un concomitante aumento de Recursos, por el mismo importe, en la Partida N° 1190400 “Multas” por \$ 204.000. Dicho esto entonces y repito, siendo estas las modificaciones, perdón. Bien. A estas modificaciones que tienen que ver con el orden numérico, hay que hacer una modificación también en el artículo quinto, en la parte resolutive al Proyecto del Concejo, en lo que tiene que ver con los integrantes en la Planta, más precisamente de la Planta del Concejo Municipal siendo, en este caso, los miembros de Secretaría: 4 y los Contratados: 2. Habiendo efectuado las correcciones correspondientes, digo, quedan entonces, en el Presupuesto un total de Ingresos por \$ 506.976.502,54, siendo los Recursos Corrientes en el orden de los \$ 303.927.335,26. Bien. Estas serían entonces las modificaciones incorporadas luego del trabajo en Comisión. Ahora sí entonces, pongo a consideración la moción de aprobación en general del Proyecto”. Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero (Cambios)**: “La tarea del Cuerpo Legislativo, nuestra tarea, es velar por el bienestar de los vecinos y de los recursos que aportan a las Arcas Municipales y eso implica seguir de cerca la gestión del Ejecutivo, acompañando lo que está bien y pidiendo que se revise todo lo que sea necesario. En esta ocasión, consideramos que un Presupuesto amplio enfocado en grandes obras demuestra muchas ganas de trabajar por el progreso y el crecimiento de la ciudad, pero a la vez nos exige revisarlo para que haya un equilibrio y un orden de prioridades de acuerdo a las necesidades de los vecinos. Que se analiza exhaustivamente las situaciones en que está cada expediente para que no se le mienta a Doña Rosa. Queremos acompañar a la ciudad y al crecimiento de la misma. El presupuesto del año anterior tenía Proyectos interesantes asociadas a Partidas que nunca llegaron. Desde nuestro Bloque no pretendemos

poner palos en la rueda, pero presentamos nuestras dudas e inquietudes frente a cada punto y quisimos analizarlo a fondo porque queremos los Proyectos presupuestados se lleven a cabo desde sus inicios con respeto, coherencia y responsabilidad frente a los vecinos. No podemos comprometer las Arcas Municipales. Desde nuestro lugar colaboramos en todo lo que esté en nuestro alcance, tanto para controlar la ejecución de cada una de las partidas como así también en el acompañamiento de las gestiones que se realicen ante Organismos Nacionales. Nos gustaría aclarar que la última Sesión Ordinaria aprobamos una reconducción de Presupuesto 2017 para permitirle al Municipio hacer frente a los compromisos ya anunciados y así pueda seguir funcionando con normalidad. Muy por lo contrario a lo que se estuvo diciendo que por causa del Presupuesto que no se aprobaba no se estaban haciendo algunos pagos. Nada más, muchas gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Concejala". Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (AVS): "Gracias Presidente. Bueno, la verdad que es una fecha muy especial, un día especial, dieciocho de enero. En los hechos lo que quiero manifestar es que son muchas horas de trabajo que hemos venido generando aquí. Esto me pone muy contento, sobre todo porque creo yo que estamos poniendo en marcha una forma diferente, podemos decir, o una dinámica diferente del trabajo del Concejo Municipal en el sentido de estar mucho más involucrados en la tarea del Ejecutivo, y en definitiva el objetivo más importante podemos decir, o uno de los más importantes que tiene el Concejo Municipal que es el de controlar, y obviamente también aportar, al trabajo del Ejecutivo Municipal. Por eso es que quiero decir que esto me alegra mucho y hoy estamos brindando una herramienta absolutamente clave para la tarea del Ejecutivo como es la aprobación del Presupuesto. Un poco, sumándome a las palabras del Concejal Lamberti y también de la Concejala Ferrero, en el sentido de que hemos trabajado muy duro y se han hecho muchas correcciones, tenemos anotados más de setenta y dos puntos que se han conversado y la mayoría se han corregido, para lo cual fueron varias revisadas de todo lo que fue la presentación del Proyecto del Presupuesto. Creo que esto muestra claramente cuál es el grado de importancia que le hemos dado y el trabajo que hemos desarrollado los Concejales. Por otro lado, quiero destacar también bueno, el aporte de los miembros del Ejecutivo Municipal cuando los hemos convocado, y también me sumo a las palabras de Marita, porque es bueno aclarar que he recibido llamadas por parte de algún medio de comunicación en donde manifestaban que les había llegado, no puedo dar absoluta fe, pero repito palabras, que le habían manifestado que no se hacían los pagos que correspondían a las pautas o no se resolvían las pautas de cara al dieciocho en función de que no estábamos aprobando el Presupuesto. Y repito lo que dice la Concejala Ferrero, que nosotros claramente hemos reconducido el Presupuesto, lo cual no había ningún tipo de excusas si se tenía que pagar o bien se tenía que formular nuevas pautas. Por otro lado también quiero aclarar que no hemos tenido intervención en los Gastos Corrientes prácticamente, para lo cual esos trescientos seis millones de pesos que tienen que ver con la dinámica de ingresos y egresos habituales se ha mantenido, sí hemos trabajado en correcciones todos juntos y sí hemos hecho un recorte, considero yo, importante en todo lo que sea los Ingresos de Capital. Pero claramente lo que quiero manifestar es que esos alrededor de ciento diez millones de pesos que se recortan no tienen que ver con que no esté, yo perso-

nalmente, apoyando este tipo de ingresos de dineros, sea de Recursos Nacionales o Provinciales, todo lo contrario, estaré acompañando en forma urgente; lo que sí me parece que, es una cuestión de criterio y siento como que si no están calzados esos créditos, sea para pavimentación o lo que fuese, no me parece oportuno incorporar ciento diez millones de pesos sobre cosas que entiendo yo que están verdes o un poco en el aire. Este es un criterio personal y que ha sido, creo yo, recepcionado por el conjunto de los Concejales. Insisto, no porque el objetivo es poner palos en la rueda o frenar cada uno de esos Proyectos, sino vamos a estar acompañando una vez que el Ejecutivo lo tenga calzado, podemos decirlo de alguna manera, a ese Proyecto. Por otro lado, insisto, la satisfacción de que después de un trabajo en donde ha habido intercambios, algunos debates, creo yo, siempre pensando en positivo, hemos logrado que salga, como se dice habitualmente, el humito blanco en este nuevo presupuesto. Nada más". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Concejal Trinchieri". Pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): "Si, yo también quiero agradecer a todo el grupo de Concejales. Me sumo a las palabras de Oscar donde hemos trabajado arduamente. Creo que, no sé si otro Concejo ha trabajado como nosotros hasta el dieciocho de enero tan arduamente, tantas horas y justamente ayer comentábamos con Nano, todo el trabajo que venimos realizando para el bien de la ciudad, para el bien de todos. Y por ahí tuvimos que cada uno ceder algo para que esto salga y creo que eso es lo bueno que podemos tener, que nosotros nos comprometamos con la ciudad y también quiero reconocer como decía Oscar, a todos los Secretarios, que cuando tuvimos alguna duda vinieron, nos explicaron, principalmente al Secretario de Hacienda, donde a cada rato lo molestábamos y tuvo la predisposición para venir. Así que les quiero dar las gracias a todos por acompañarnos en este Proyecto y bueno, muchísimas gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Concejal Gómez". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias. No, agregar solamente algunas cosas. Por supuesto que adhiero a todo lo dicho anteriormente. Creo que hemos intentado y lo hemos encontrado, un punto de equilibrio en cuanto a la determinación de estas Partidas que tienen que ver con Transferencias de Capital, en donde luego de varias charlas y varios debates, siempre proactivos y positivos, eso hay que reconocerlo porque la verdad que el ámbito de trabajo en Comisión es un ámbito cordial, en donde podemos tener ideas distintas pero siempre las conversaciones son constructivas. Decía, hemos tratado de encontrar una especie de equilibrio para determinar cuáles Partidas eran más convenientes dejarlas, y cuáles eran más convenientes esperar a que las gestiones que se realicen en cada uno de estos planes estén un poco más concretas. Creo que eso fue lo que nos llevó, justamente mucho trabajo también, porque son muchas Partidas, todas relacionadas con Obras, con Obras muy grandes en donde tomar conocimiento de ellas... Bueno, la verdad que yo destaco el trabajo, creo que en otros Concejos, bueno, nobleza obliga porque hace rato que estoy, creo que en otras ocasiones también nos hemos extendido un poco después de fin de año porque esta cuestión que definía muy bien la Concejala Ferrero, que en la última Sesión del año cuando aprobamos la Reconducción autorizamos también con un artículo, con el artículo final de la Reconducción, movimos las partidas del 2017 al 2018. Esta es un operatoria que se ha realizado durante varios Ejercicios, si uno revisa el

Digesto, en varias ocasiones ha ocurrido esto que llegó fin de año y no estaba el presupuesto listo, entonces es algo de práctica. Yo pienso que es importante porque administrativamente le permite al Ejecutivo continuar, pero no debería afectar ninguna de las otras cosas que son normales en el accionar diario del Municipio. La verdad que también yo estoy muy satisfecho por la forma de trabajar y ojalá que sea este el camino que este Concejo emprenda. Gracias”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo (PJ)**: “Gracias Concejal Lamberti. Si ningún otro Concejal quiere hacer uso de la palabra también me permito hacer algún tipo de aclaraciones, por supuesto en primer lugar adherir a los comentarios vertidos por cada uno de los Concejales. Realmente ha sido muy arduo el trabajo realizado en estos días. Que también por otra parte decir que obedece a una situación especial que se dio en este año en particular de elecciones, mejor dicho en el año 2017, ya estamos transcurriendo el año 2018. En el año 2017, un año de elecciones con recambio en nuestro Concejo Municipal, en donde todos entendíamos que este Presupuesto del año 2018 debía ser analizado por la nueva composición. Entonces por supuesto que quizás esta circunstancia hizo necesaria digamos, esperar la asunción de los nuevos Concejales para proceder luego a iniciar el proceso de análisis de un Proyecto que ya estaba ingresado por el Ejecutivo al Concejo Deliberante. Esto obviamente nos llevó un arduo trabajo que ya demorado por las circunstancias mencionadas anteriormente, también de alguna manera se vio dilatado por todos los análisis que eran necesarios efectuar, de los cuales no voy a hacer referencia porque creo que todos los Concejales ya han efectuado sus comentarios, pero sí decir que la discusión digamos o una de las discusiones principales se ha centrado en un rubro, que es el rubro de Transferencias del Capital en donde bueno, el criterio original del Ejecutivo había sido de incorporar un importe cercano a los trescientos millones de pesos correspondientes a Transferencias del Gobierno Nacional y del Gobierno Provincial, que tiene que ver justamente con la gestión de algunos Proyectos de Infraestructura. En el análisis pormenorizado que yo di lectura, que tiene que ver con los cambios justamente efectuados en este último trabajo de Comisión, en este trabajo decía pormenorizado de estos Proyectos, bueno, de alguna manera se había arribado a la conclusión que había algunos Proyectos que tenían algún grado de avance mayor y otros Proyectos que digamos, tenían una situación quizás muy incipiente en lo que tiene que ver con sus gestiones y que quizá incorporarlos al presupuesto implicaba digamos, aumentarlo de manera significativa, a criterio de algunos innecesariamente, entonces considerábamos, esto por supuesto que son criterios, que era quizás, era oportuno y más prudente mostrar una versión del Presupuesto de una manera más realista, sobre bases más certeras, y realmente dejar incorporados aquellos Proyectos que tienen algún tipo de visos de realización más concreta. Esto no quiere decir, y quiero afirmar lo que creo que decía el Concejal Trinchieri, que estamos en desacuerdo con la realización de estos Proyectos, desde este Concejo por supuesto que vamos a estar avalando y vamos a estar acompañando estos Proyectos de infraestructura que hoy, momentáneamente se deciden quitar del Presupuesto, porque consideramos por supuesto, creo que por unanimidad, que son Proyectos trascendentes para la ciudad pero entendemos al mismo tiempo que son Proyectos que hoy necesitan ser gestionados con un digamos, o que necesitan tener un mayor recorrido en la gestión, en las distintas Áreas del Gobierno Nacional y

Provincial y por lo tanto resulta más prudente quitarlos del Presupuesto y estar actuando como habitualmente se hacía en lo que tenía que ver con la confección del Presupuesto con bases más reales, y en todo caso siempre tener a disposición la herramienta de la ampliación y la reconducción de partidas que es cuando realmente estos Presupuestos o estos Proyectos se concreten y la Partida, o el monto de dinero se ingrese a las Arcas Municipales, desde el Concejo tengamos la velocidad necesaria para poder aprobar o avalar el incremento de Partidas necesarias para que estos Fondos sean ingresados al Municipio. Este creo que fue uno de los grandes rubros de discusión, en el buen sentido, digo, en donde quizá incluso entre los mismos Concejales existían distintos criterios, y que justamente obedecía a una cuestión de criterio. El criterio de reflejar en el Presupuesto todos los Proyectos que tiene gestionado el Ejecutivo, y otro criterio más realista quizás o de dejar reflejado aquellos Proyectos que tienen algún indicio de realización más concreta. También es necesario recordar un poco cuáles han sido las modificaciones introducidas, y tiene que ver con la disminución de la Partida de Obtención de Préstamos a Entidades Financieras a Largo Plazo en el orden de los \$ 32.385.600. Esto obedece a un crédito que está gestionando también la Administración Municipal ante el Banco Nación, que por otra parte va a ser un Proyecto que va a tener Despacho en Comisión en el día de la fecha, en donde también hemos tenido un largo análisis y discusión; y que si bien lo vamos a ver más adelante, tampoco hoy existen tantos elementos de juicio, sí es necesario quizás acompañar en cierta medida las primeras gestiones que se estén realizando para el avance de este crédito. Pero que entendíamos también a lo largo del año 2018 por la metodología de desembolso del crédito, sabíamos que los \$ 54.000.000 planteados originalmente por el Ejecutivo no se iba a generar el desembolso, se iba a generar un desembolso parcial, habida cuenta de que todavía no tenemos los elementos de juicio necesarios a nivel financiero y operativo para tener la certeza de que ese va a ser en definitiva el fondeo final para financiar la obra. Dicho esto entonces, se había consensuado producir en este rubro, una disminución en el dinero obtenido en concepto de esta financiación, si así se obtuviera, en el orden de los \$ 33.000.000, y finalmente generar un aumento de Partidas en gastos de menor cuantía que tienen que ver, por un lado, en el aumento en el presupuesto de nuestro Concejo Municipal, que también lo vamos a estar viendo más adelante o justificando más adelante con la Resolución respectiva en el orden de los \$ 204.000; y también un incremento en las Transferencias a la Comisaría N° 3 en el orden de los \$ 350.000 que tenderían a recomponer en parte las transferencias subejecutadas en el año 2017, también había sido un tema muy charlado, muy debatido, muy discutido en el ámbito del Trabajo en Comisión, bueno, al final se pudo llegar a un consenso de que era un importe que debía dejarse reconocido en el Ejercicio 2018 correspondiente, vuelvo a repetir, a Transferencias subejecutadas en el Ejercicio 2017 correspondientes a la Comisaría N° 3. Dicho esto entonces, concluyendo, estas son principalmente las modificaciones efectuadas al Proyecto original, que luego fueron consensuadas en este trabajo en Comisión generado en el cuarto intermedio. Agradecer por supuesto también, me sumo a los agradecimientos, tanto a mis compañeros, los Concejales que hemos tenido la predisposición de estar abiertos a la negociación, al diálogo, al consenso, nunca hemos mantenido posiciones cerradas sino que hemos estado siempre abiertos a la posibilidad de consensuar un Proyecto

único, un Proyecto que a todos nos da la tranquilidad que es el más adecuado para darle al Ejecutivo. Y por otra parte también reconocer y resaltar la actitud, la predisposición de los Funcionarios del Ejecutivo, principalmente los que tienen que ver con el Área de Hacienda que han estado dispuestos a toda hora a evacuar las dudas necesarias como para poder avanzar con nuestro análisis. Nada más. Gracias por escucharme". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Simplemente recordé cuando usted mencionaba Presidente la adecuación que se hizo a las Transferencias Corrientes relacionadas con los aportes a la Cooperadora Policial que, si bien esto lo resolvimos en el día de ayer y en el día de hoy, también de alguna manera quedábamos a la espera de un plan de acción de parte de los integrantes de la Cooperadora en cuanto a la administración de estos Fondos que se incorporan; y bueno, por el otro lado pedir la moción de ratificar el Despacho con todas las modificaciones introducidas". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Como no. Entonces está por ratificar la moción de confirmar todas las modificaciones del Despacho". Aprobado por unanimidad. **4-b)** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 00022 D.E.M. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO:** El Expte. N° 00022 D.E.M., Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia dispone la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para iniciar las gestiones ante el Banco de la Nación Argentina, para tramitar un crédito con destino a la financiar la ejecución de las Obras: "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano" y "Plan de Renovación de Iluminación"; Formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen la aprobación del siguiente texto: "**Artículo 1º):** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las gestiones ante el Banco de la Nación Argentina, para tramitar un crédito por la suma de Pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos setenta y cinco (\$ 55.436.575,00), a los efectos de financiar la ejecución de las Obras: "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano", por la suma de Pesos cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y dos (\$ 49.657.752,00) excluido IVA, y "Plan de Renovación de Iluminación", por la suma de Pesos cinco millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos veintitrés (\$ 5.778.823,00) excluido IVA; de acuerdo a los Proyectos que fueran elaborados por el Área Técnica de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 2º):** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar los recursos provenientes de la coparticipación que transfiere la Provincia de Santa Fe en concepto del aval del crédito que se inicie ante el Banco de la Nación Argentina. **Artículo 3º):** Establecese que el Departamento Ejecutivo Municipal cumplimente la constitución del Fideicomiso ordenado por la Ordenanza N° 2621. **Artículo 4º):** Dispongase que previo a la suscripción del Convenio con el Banco de la Nación Argentina, la Comisión Auditora del fideicomiso dictamine sobre la viabilidad financiera y técnica operativa de la ejecución de la obra, la cual deberá ser presentada oportunamente al Concejo Municipal. **Artículo 5º):** Finalizadas y/o aprobadas las gestiones del crédito, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá presentar al Concejo Municipal para que autorice la suscripción del convenio mencionado en el artículo anterior, el que se expedirá cuando se hubiere cumplimentado con lo estipulado en los art. 3 y 4 de

la presente. **Artículo 6º):** Suscripto el crédito, este deberá ser incorporado al patrimonio del Fideicomiso Público conforme lo establecido en el inc g) del art. 7 de la Ordenanza N° 2621. **Artículo 7º):** Incorporáse en el art. 7 de la Ordenanza N° 2621 el inc. j) con el siguiente texto: “la totalidad de lo percibido en concepto de Fondo de Obra Solidario”. **Artículo 8º):** El monto del crédito destinado en concepto de “Plan de Renovación de Iluminación” será imputado a la partida 17.80.00 Renovación luminaria en Avenida. **Artículo 9º):** Incorpórase como Anexo I de la presente la siguiente documentación: a) Presupuesto de obra: “Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano”. b) Memoria descriptiva obra: “Plan de Renovación de Iluminación”. c) Presupuesto obra: “Plan de Renovación de Iluminación”. d) Plano de intervención: “Plan de Renovación de Iluminación”. **Artículo 10º):** Comuníquese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, los alcances de esta Ordenanza una vez sancionada. **Artículo 11º):** Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R.D. y O. Sunchales, 17 de enero de 2017”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “Bueno, como usted decía Señor Presidente por el préstamo este que también nos ha llevado su tiempo trabajado, días, hasta que pudimos consensuar entre todos un Proyecto original. Así que también de parte de nuestro Bloque queremos agradecerles por todo lo que han aportado y bueno, la convicción para que este Proyecto salga adelante que es muy importante para la ciudad, para cada vecino, así que voy a pasar a nombrarlo. Visto las Ordenanzas N° 2569 de 2016 y N° 262 de 2016, y la línea de financiación del Banco de la Nación Argentina para “Provincias, Municipios y Comunas” y; Considerando que la Ordenanza N° 2569 de 2016 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la obra denominada “Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano”, interviniendo 190 cuerdas mediante la repavimentación de la carpeta de rodamiento, cuyo nuevo presupuesto asciende a \$ 49.657.752,00, excluido IVA. Que por Ordenanza N° 2621 de 2016 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a constituir Contrato de Fideicomiso Público “Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano”, transfiriendo la propiedad fiduciaria de determinados bienes fideicomitidos al fiduciario para su administración y aplicación exclusiva al pago de la obra de referencia. Que la Municipalidad de Sunchales, a través del área técnica de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, ha desarrollado un Proyecto denominado “Plan de Renovación de Iluminación” por un monto de \$ 5.778.823,00, excluido IVA, con el objetivo de reemplazar la luminaria obsoleta y promover la sustentabilidad y la eficiencia energética. Que la ciudad de Sunchales posee una iluminación obsoleta en un 85% aproximadamente, lo que genera un alumbrado público de alto mantenimiento y con un gran costo de consumo. Que la suma total de estas dos obras asciende a Pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos setenta y cinco. Que el Banco de la Nación Argentina, a través de la línea de financiación para “Provincias, Municipios y Comunas”, financia a Municipios para obras de infraestructura e inversiones hasta el 100% del valor del proyecto, excluido el IVA, modalidad pesos, plazo máximo hasta cinco años para la inversión de luminaria y siete años para la de infraestructura, con plazo de gracia, régimen de amortización sistema alemán, posibilidad de uno o varios desembolsos, y con constitución de garantías mediante la cesión de recursos de coparticipación de impuestos. A los efectos de afrontar la significativa erogación que insumiría la

ejecución de estas dos obras de infraestructura básica, se considera conveniente recurrir a recursos provenientes de esta línea de financiación del Banco de la Nación Argentina. Que de acuerdo a las condiciones particulares de esta línea de crédito para “Provincias, Municipios y Comunas”, resulta factible acceder a este tipo de préstamos a los efectos de afrontar las erogaciones que insume la ejecución de estas obras, sin comprometer las finanzas del Municipio actuales y futuras. Los dos proyectos de infraestructura cumplen con los requerimientos que establece el Banco de la Nación Argentina. Que la entidad financiera requiere que la Provincia de Santa Fe se constituya en garante del préstamo a través de la afectación de los recursos provenientes de la coparticipación federal. Que en consecuencia y por lo manifestado precedentemente, para acceder a este crédito es necesaria la norma legal que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar la tramitación pertinente y a que se afecten los recursos provenientes de la coparticipación que transfiere la Provincia de Santa Fe en concepto de aval por el crédito solicitado; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal envía el siguiente Proyecto de Ordenanza: Art. 1º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las gestiones ante el Banco de la Nación Argentina, para tramitar un crédito por la suma de Pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos setenta y cinco, a los efectos de financiar la ejecución de las Obras: “Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano”, por la suma de Pesos cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y dos excluido IVA, y “Plan de Renovación de Iluminación”, por la suma de Pesos cinco millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos veintitrés excluido IVA; de acuerdo a los Proyectos que fueran elaborados por el Área Técnica de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente. Art. 2º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar los recursos provenientes de la coparticipación que transfiere la Provincia de Santa Fe en concepto del aval del crédito que se inicie ante el Banco de la Nación Argentina. Art. 3º) Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal cumplimente la constitución del Fideicomiso ordenado por la Ordenanza N° 2621 del 2016. Art. 4º) Dispóngase que previo a la suscripción, la Comisión Auditora del fideicomiso dictamine sobre la viabilidad financiera y técnica operativa de la ejecución de la obra, la cual deberá ser presentada oportunamente al Concejo Municipal. Art. 5º) Finalizadas y/o aprobadas las gestiones del crédito, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá presentar al Concejo Municipal para que autorice la suscripción del contrato de crédito, el que se expedirá cuando se hubiere cumplimentado con lo estipulado en los art. 3 y 4 de la presente. Art. 6º) Suscripto el crédito, incorpórese al patrimonio del Fideicomiso Público conforme lo establecido en el inc. g) del art. 7 de la Ordenanza N° 2621 de 2016. El monto del crédito destinado a “Plan de Renovación de Iluminación”. Art. 7º) Incorporáse en el Art. 7 de la Ordenanza N° 2621 de 2016 el inc. j) con el siguiente texto: “la totalidad de lo percibido en concepto de Fondo de Obra Solidario”. Art. 8º) Créase una Partida 9999 Renovación Iluminaria a la cual se le afectará el monto que fuera establecido en el crédito para el “Plan de Renovación de Iluminación”. Art. 9º) Incorpórase como Anexo I de la presente la siguiente documentación: Presupuesto de obra: “Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano”. Memoria descriptiva obra: “Plan de Renovación de Iluminación”. Presupuesto obra: “Plan de Renovación de Iluminación”. Plano de intervención: “Plan de Renovación de Iluminación”. Art. 10º) Comuníquese al

Gobierno de la Provincia de Santa Fe, los alcances de esta Ordenanza. Así que lo dejo. Perdón, aquí incluimos fideicomiso que no lo teníamos en la Ordenanza anterior de esta. Así que bueno, le dejo a mis pares para su aprobación". Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (AVS): "Debo decir algunas cosas que me parecen muy importantes y que ojalá los medios de comunicación puedan tomarlas de la mejor manera posible. En primer término que apoyo absolutamente la necesidad de llevar adelante la obra de Reconstrucción de Pavimento en la ciudad, es una obra absolutamente prioritaria y yo diría emblemática en estos momentos para todos los sunchalenses. Pero como digo con ese énfasis esta situación, también planteé en todas las reuniones que hemos venido teniendo, mi enorme preocupación acerca de esta novedosa forma de financiar esta obra. Debemos saber todos los sunchalenses que se trata de un préstamo que estaría otorgando el Banco Nación, y que en esta oportunidad este Bloque Vecinalista está acompañando, pero la tasa que se estaría volcando es una tasa de mercado. Es como si nosotros en nuestra familia vamos a cualquier Banco y pedimos un crédito y en qué condiciones, y son exactamente iguales las condiciones que cualquier préstamo para cualquier vecino, y digo novedoso porque habitualmente y esto lo digo por experiencia, siempre que ha existido algún tipo de aporte de Programas de Gobiernos Nacional o Provincial, siempre han tenido algún grado de acompañamiento en carácter de subsidio de alguna parte de la tasa o también Programas que subsidian la totalidad. ¿Y por qué digo esto? Porque esto nos obliga a hacer un análisis muy, muy puntual a la hora de tomar ese crédito porque los compromisos que asume el Municipio, ya no van a tener que ver con situaciones que tengan que ver con el avance del aporte de Contribución por Mejoras, o los supuestos Aportes no Reintegrables que puedan venir del Gobierno Provincial o Nacional. Esto es que en cada oportunidad que vencen los pagos, el Municipio tiene que juntar dinero de donde sea para cumplir en tiempo y forma con cada cuota como con cualquier crédito que podemos tomar nosotros en cada una de nuestras familias. Y además, estamos comprometiendo, de acuerdo a la herramienta que le estamos brindando al Ejecutivo para que comience a gestionar, estamos comprometiendo en carácter de garantía nuestra coparticipación provincial, nuestra coparticipación de la provincia. Esto significa que también automáticamente si no se produce el pago, se pide que se le envíe del Área de Hacienda al Gobierno Provincial la parte que corresponde de la cuota al Banco Nación. O sea que directamente es un trámite instantáneo que se produce y que impacta claramente en la operatoria o las rentas o la caja del Municipio. Por eso es que en particular no es la forma. Por otro lado también quiero aclarar que, y esto es un criterio personal, no hemos logrado, creo yo por razones de tiempo y en algunos casos también porque no están hechos todos los trabajos de las Áreas específicas de la parte de Obra Pública, y en su caso algunos análisis puntuales de flujos de fondos del Área de Hacienda, que me hubiese gustado contar con esos elementos para aprobar la autorización. Es por eso y haciendo un esfuerzo personal y cada uno de mis colegas sabe que si puedo decirlo, estaba... el que estaba más plantado en esta situación me permito decir, accedo a autorizar la gestión, pero incorporando claramente y esto es muy importante, incorporando claramente en el Proyecto de Ordenanza, porque... y en esto también comprometo a los Concejales del Oficialismo, que manifestaron que ellos iban a estar acompañando todo esto, de contar con toda la información, tanto financiera como en materia del

avance de la obra pública operativa, previo a la condición que es la suscripción del convenio definitivo con el Banco Nación una vez que haya sido aprobada toda esta gestión que desarrolle el Ejecutivo Municipal. Y quiero, a solo efecto, ya el Concejal Gómez lo dijo, pero me parece importante por ahí puntualizar, y en esto los comprometo a todos los Concejales, que será condición previa y necesaria antes de que estemos nosotros autorizando por obligación del Ejecutivo que tiene que pedir la autorización del Concejo, como norma, que se constituya el Fideicomiso, como dice el artículo 3º) de la Ordenanza que estamos aprobando. La constitución del Fideicomiso que fue hecha como una herramienta para la anterior propuesta de construcción o reconstrucción del pavimento en el año 2016. Ese Fideicomiso hay que constituirlo y que sea una condición previa; teniendo en cuenta que esa Ordenanza del Fideicomiso prevé la constitución de una Comisión Auditora integrada por un miembro del Ejecutivo Municipal, y un miembro de cada Bloque de Concejales. Lo cual nos va a permitir a nosotros, cuando se presente toda la documentación financiera y técnico operativa para llevar adelante la ejecución, nosotros deberemos aprobarla desde esa Comisión Auditora, para que después se lleve adelante. Son condiciones absolutamente básicas y que nos permiten a nosotros los Concejales estar haciendo un seguimiento como una cuestión, insisto, previa a la autorización para la suscripción del convenio. Por otro lado, como dato, esto es un acuerdo que se genera, que estaríamos suscribiendo o autorizando a suscribir un convenio que tiene hasta siete años de repago, lo cual también es fundamental que a todos nos quede claro que esto va a trascender la labor de este Ejecutivo Municipal. Probablemente pueda ser el mismo Ejecutivo el que este el próximo, del 2019 en adelante, pero digo, estamos tomando decisiones que tienen un impacto que trascienden este tiempo del Ejecutivo que actualmente está en sus funciones. Estaremos siguiendo cada una de las cosas, hoy estamos autorizando para gestionar, pero no firmando un cheque en blanco, esto lo quiero dejar muy en claro, porque este es un trabajo que uno asume con la responsabilidad y la seriedad que seguramente cada uno de los Concejales tendrá para ser un contralor de cada una de las acciones, porque en definitiva lo que acá resolvamos y autoricemos al Intendente tendrá un impacto directo en el bolsillo de cada uno de los vecinos, porque tampoco podemos firmar un cheque en blanco para que después la Municipalidad se llene de casas rematadas, o terrenos o lo que fuesen. Entonces, esa es la responsabilidad que tenemos nosotros como Concejales y obviamente también preservar el manejo de los recursos del Municipio, que en definitiva hoy se lo estamos delegando a este Intendente con su equipo; pero que en definitiva, el pueblo le está dando una suerte de crédito para que utilice los recursos de todos los vecinos y nosotros desde este ámbito tenemos que hacer un control. Nada más Señor Presidente". Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Bueno, un poco adhiriendo a lo que dijo Carlos y a lo que dijo el Concejal Trinchieri, sabemos, creo que todos somos conscientes de la situación en la que está la red vial urbana y creemos que es necesario que se lleve adelante la obra de Repavimentación. Pero un poco como dice el Concejal Trinchieri, no queremos comprometer al bolsillo del ciudadano. Hoy estamos autorizando a que se gestione, que se comience a gestionar, pero fue compromiso de todos y creo que todos nos pusimos de acuerdo en que vamos a ver, antes de firmar el convenio qué pasos se van a seguir, cómo van a ser los desembolsos, qué costo va a tener para cada vecino, cómo

va a comprometer esto al Municipio porque la obra la va a llevar adelante el Municipio. Entonces son varios puntos que nosotros nos comprometimos a ver y a revisar y eso es lo que quiero, llevar la tranquilidad a las personas que no estamos, como dice Oscar, firmando un cheque en blanco. Que esto es una primera etapa y que falta para firmar el convenio y que por eso buscamos y recurrimos a la figura del Fideicomiso que ya estaba puesta en el Proyecto de Ordenanza que estaba vigente creo que desde el año 2016. Nada más". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Concejala Ferrero". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias. Sí, es cierto que la tasa o digamos la financiación que se consigue por este crédito es muy parecida a la Tasa mercado, se compone de la tasa Badlar, que es una tasa que tiene algunas ciertas características a la hora de definirse pero que hoy debe estar arriba del 20% seguramente, más una serie de puntos que se puede llegar a subir por distintas consideraciones que el Banco de la Nación Argentina puede llegar a tomar en cuanto a su relación con el Municipio, por ejemplo: las cuentas que pueda llegar a tener el Municipio en el Banco, si se realizan pagos de haberes de los empleados en el Banco, cosa que no ocurre. Digo, hay un montón de cosas, pero es una herramienta y esto hay que dejarlo bien claro, es una herramienta que hoy el Gobierno Nacional de manera novedosa, porque hasta ahora creo que me parece que hay solo un crédito otorgado, lo definen para dárselo a Municipios para que puedan realizar específicamente obra pública y bueno, en este caso también, lo de iluminaria. Pero indudablemente por ahí no hablamos tanto de lo que es la iluminaria, pero digo, indudablemente la parte más sustanciosa de este crédito es el que va a estar destinado al Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano. Que hay que recordar, que es una Ordenanza aprobada por unanimidad por este Cuerpo, en donde se definían seis sectores y esos sectores se iban a ir haciendo progresivamente a medida que se consiga o que ingrese financiación del tipo que sea para poder de alguna manera cumplir con esta deuda que desde hace muchísimos años el Estado Municipal tiene con los vecinos de la ciudad de Sunchales. Hay que recordar también que la creación del Fideicomiso, me parece que fue una muy buena herramienta que este Concejo acompañando también a las ideas del Departamento Ejecutivo Municipal había aprobado, porque nos permitía de alguna manera blindar Fondos que se incorporan en ese Fideicomiso. Recuerden que en los momentos de la aprobación, bueno, los Concejales que estábamos, ahí hablábamos de Fondo de Obras Solidario, hablábamos de Cobranza Extrajudicial a todos los contribuyentes que están en mora con el Municipio. Bueno, de todos aquellos recursos y gestiones que se pueden ir realizando y que puedan incorporarse en este Fideicomiso para que en definitiva nuestra preocupación mayor, o nuestras preocupaciones mayores, que pueden ser por un lado el endeudamiento del Municipio, y por el otro lado el traslado de la carga económica al vecino pueda ser un poco más liviana, por llamarlo de alguna manera. En este caso, el sistema más allá de la Tasa, que vuelvo a decirlo, es una Tasa muy parecida a la del mercado, tiene por otro lado algunas otras ventajas como ser un año de gracia, asimismo como siete años de pago. Esto quiere decir también que se le podría y digo, podría hipotéticamente porque son todas cuestiones que todavía faltan definir, se le podría trasladar la misma forma de pago al vecino, entonces, llegar a una cuota que no resulte tan pesada, hay que recordar que las últimas Contribuciones por Mejoras que aprobó este

Concejo y que el Ejecutivo llevó adelante, en algunos casos eran treinta y seis cuotas y en otras eran cuarenta y ocho. Acá estamos hablando de siete años. Entonces, el monto que el contribuyente pueda llegar a tener que pagar por la Contribución por Mejoras puede llegar a ser más accesible a las posibilidades que tenga su bolsillo. También hay que decir que es cierto que faltan trabajos más finos, fundamentalmente con respecto a lo técnico, y quizás un poco también con respecto a lo económico. Pero esto está directamente relacionado con la instancia con la cual está la gestión. Esto también hay que dejarlo claro. Es decir, nosotros le estamos dando una herramienta al Ejecutivo, pero después tenemos que volver a autorizarlo al Ejecutivo para que firme el crédito, en donde indudablemente hay que pedir la información que nosotros necesitamos como Concejo para aprobarlo y para estar seguros tiene que ser mucho más profunda de la que disponemos hasta el momento. Y después hay una instancia posterior que este Concejo también tiene que aprobar que es la Contribución por Mejoras de cada uno de los sectores, siempre deseando que todo surja bien, porque creo que es la idea que tenemos todos, en donde se van a definir los montos, se van a definir las formas de pago, se van a definir las tasas de interés, se van a definir las formas en la cual el Ejecutivo va a trabajar sobre la repavimentación, si va a aportar mano de obra, si esa mano de obra se va a cobrar o no se va a cobrar, si se va a tercerizar. Digo, hay un montón de información que se tiene que definir y de la cual nosotros tenemos la obligación, diría yo, de ser parte también, independientemente de que por supuesto estoy absolutamente de acuerdo con lo del Fideicomiso porque me parece que es una herramienta importantísima, que estaba definida por Ordenanza y me parece que ha sido una muy buena idea incorporarla para que nos dé, si se quiere, un escalón más de seguridad en cuanto a de qué manera se va a trabajar este Proyecto tan importante que todos queremos creo que se haga. También decir que, de la misma manera que mencionábamos antes en el trabajo con el Presupuesto, la información que habíamos recibido de parte del Ejecutivo, yo estoy seguro que se va a trasladar también para esto, es decir, de algún compromiso, inclusive que asumimos ahí en la charla, porque en realidad uno lo hace más por lo personal digamos, pero de traer toda la información necesaria porque queremos que esto avance y es la herramienta que hoy está. Es decir, si nos retrotraemos un año atrás, tenemos que pensar que la opción era emitir bonos, un proceso quizás muchísimo más complejo, muchísimo más difícil de que un Concejo pueda tomar una decisión acerca de un proceso que la verdad a mí me superaba ampliamente, evidentemente iba a necesitar mucho asesoramiento. Digo, es una alternativa, es la alternativa que tenemos; y en cuanto a tratar de acompañar al Ejecutivo, también hay acá una cuestión muy importante, el Ejecutivo aprobado por Ordenanzas de este Concejo, ha avanzado en la reconstrucción de pavimento en distintas cuadras que se consideraron de urgencia, es decir, hay más de veinte cuadras de este Plan que ya se hicieron y se hicieron con recursos propios e indudablemente avanzar, cuando estamos de acuerdo con todo lo que yo dije antes, avanzar en la constitución de cada una de las Contribuciones por Mejoras le permitirá al Ejecutivo hacerse de esos Fondos que ya puso, digamos, y también tomar las decisiones que tengamos que tomar, incorporarlo al flujo, utilizarlo para la deuda flotante, digamos, las cuestiones que sean. Y después, también este tema que por ahí se plantea y se plantea en el debate de la Comisión, del trabajo en Comisión que es el de comprometer a futuras ges-

tiones. Hay planes que trascienden a las gestiones evidentemente por la cantidad, estamos hablando de ciento noventa cuadras, por los plazos quizás, a lo mejor no de ejecución, pero sí de pago y también tenemos muchos antecedentes. Hoy estamos pagando una refinanciación que se hizo, una deuda a la Caja de Jubilaciones de alrededor de setecientos cincuenta mil pesos, que hace casi como, al menos, como cuatro o cinco años que se viene pagando y faltan siete años de pago. Digo, son todas decisiones que bueno, en virtud de las circunstancias, los Concejales, el Ejecutivo tienen que tomar y quizás no tenga que ser un reparo, sino que tenga que ser una cuestión de definición lógica de los problemas con los cuales nos encontremos. También quiero, de alguna manera, destacar el trabajo de todos, y fundamentalmente el acompañamiento, y la incorporación de modificaciones al Proyecto original porque eso es lo que, esa es la tarea que es la valiosa del Concejo, la de incorporar modificaciones, la de tratar de tomar todos los resguardos posibles para que las decisiones sean sobre seguro y después ir avanzando de la manera que lo consideremos nosotros porque tenemos, reitero, otras instancias antes de que se produzca el primer desembolso. También decir que la operatoria del crédito que se otorga en este caso, se otorgaría en este caso permite los desembolsos parciales, situación que también le viene bien a este Plan de Repavimentación del Ejecutivo porque se trata de seis sectores, entonces, no es lo mismo contar con todo el dinero previo, cuando yo después tengo un plazo de ejecución quizás mayor a un año, seguramente que un año y medio; entonces los desembolsos parciales, hemos confirmado con el Secretario de Hacienda, lo ha dicho el Concejal Gómez que indudablemente los intereses se pagan en función de los desembolsos. Digo, realmente tenemos que ver, o tenemos que tratar de entender que es la herramienta que existe hoy y bueno, tomar las decisiones, vuelvo a decirlo, con la mayor seguridad posible porque estoy seguro de que vamos a tener toda la información. Gracias". Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Simplemente para compartir una reflexión al respecto. Mientras los demás Concejales hablaban, yo pensaba en esto de que indudablemente los tiempos van cambiando y la ciudad va creciendo y las Gestiones Municipales ya no se reducen al alumbrado, barrido y limpieza de tiempos atrás. Hoy con los recursos propios del Municipio es muy difícil hacer frente a las demandas basadas en las necesidades que tengan los vecinos. Por lo tanto es necesario generar, gestionar nuevas herramientas, que por ahí pueden parecernos novedosas como esta del Fideicomiso, o echar mano de préstamos de créditos que no son solamente recursos de esta Municipalidad, sino que son muchos otros municipios, con las gestiones incluso provinciales que están echando mano de este recurso porque evidentemente el recurso propio no alcanza y hay que dar respuestas a las necesidades de la comunidad. Obviamente que al ser novedosas estas herramientas, tenemos que tomarnos el tiempo para analizarlo y obviamente que está el compromiso de ir acompañando estas gestiones con todos los análisis que se requieran. Pero bueno, siempre apuntando a generar esos recursos que hoy la comunidad necesita para satisfacer esas necesidades del vecino. Obviamente refuerzo, con el compromiso del acompañamiento, del seguimiento, del control. Nada más, muchas gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Concejala Ochat". Pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): "Sí, como decía el Concejal Lamberti recién, quiero también detallar que hay muchas cuadras que ya se han

hecho para el preparado del pavimento, y no solamente cuerdas que ya están realizadas con pavimento, sino que están preparadas para que pase la carpeta asfáltica. Así que eso que también quería detallar, quería decir algo que Oscar dijo hoy, que nosotros como Bloque Oficialista nos comprometemos delante de ustedes, y se lo dijimos en la reunión de Comisión, a tramitar todo lo posible y todo lo necesario que se necesite del Departamento Ejecutivo, que el Departamento Ejecutivo ha dado todas las pautas necesarias en colaborar en cada uno de los Proyectos que tenemos. Así que yo quería reflejar eso y decirles que en eso quédense tranquilos que nosotros vamos a luchar y vamos a tratar de que toda la información que sea necesaria, traerla para que todos nos quedemos tranquilos con este crédito". Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (AVS): "No, simplemente recojo el guante del último comentario de la Concejala Ochat, porque obviamente me llega cuando refiere a que antes solamente se limitaba al alumbrado, barrido y limpieza. Me ha tocado estar al frente de la Gestión Municipal durante dieciséis años y creo que además de alumbrado, barrido y limpieza hemos ido transformando, de acuerdo a las posibilidades y con muchísima gestión, la ciudad; y me parece un tanto inapropiado, en lo que corresponde al menos, me hago cargo de lo que yo he hecho, obviamente que los trabajos que hemos desarrollado se han generado también con el apoyo de los distintos Concejos Municipales que han acompañado todas las acciones. Nada más". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Concejal Trinchieri. Si ningún otro Concejal hace uso de la palabra, me gustaría también verter algunos conceptos ampliatorios a los comentarios vertidos por cada uno de ustedes. En primer lugar decir que bueno, justamente reafirmar un poco esta cuestión que mencionaba el Concejal Trinchieri en virtud de que las características del crédito que hoy, de alguna manera, se está autorizando a que el Intendente inicie las gestiones tienen algunas particularidades diríamos, podríamos decir inusuales en lo que tiene que ver con la habitual gestión de los organismos públicos, habida cuenta que, como todos decíamos, reconocemos que principalmente tiene una tasa que es muy cercana a la tasa hoy del mercado. Entonces esto por supuesto que a nosotros nos obliga a estar muy atentos, a abrir muy bien los ojos y de alguna manera a tener la información necesaria para saber, en definitiva, cuál va a ser la capacidad de repago de este crédito; que por otra parte, como bien decían, tienen como garantía la coparticipación que también es necesario decirlo, es un recurso que es afectado para el pago de sueldos y para la prestación de servicios. Entonces, si se llegara a tener una situación de descalce financiero, se estarían afectando recursos que hoy están destinados, principalmente, para el cumplimiento de las obligaciones ordinarias y operativas del Municipio. Esto tiene que quedar claro. Entonces, esto es lo que nosotros, algunos Concejales nos ha, de alguna manera, obligado a prestar mucha atención y a tomar en todo caso los recaudos necesarios para, en todo caso, al Proyecto original presentado por el Ejecutivo, darle el marco de garantía y de transparencia que nosotros consideramos que debía tener, para, en definitiva, no generar, como decía el Concejal Trinchieri un cheque en blanco, sino que también reafirmar que se está autorizando al Intendente a iniciar las gestiones y que por supuesto tendremos instancias posteriores desde este Concejo en donde podemos finalmente, con los elementos necesarios, aprobar o autorizar la firma de un convenio y aprobar en definitiva el desembolso de los fondos, si es que llega a buen puerto las

gestiones iniciadas por el Intendente. Entonces, decíamos, en esta instancia era importante incorporar algunos articulados que hagan referencia a algunas cuestiones que incluso, como bien decíamos, no quiero ahondar en detalles sobre el tema, hacen referencia a figuras ya creadas por Ordenanzas anteriores, como la del Fideicomiso de garantía, que me parece que es una figura muy importante, que la dotaba a la obra de Reconstrucción de Pavimento Urbano de transparencia, habida cuenta de que todo lo que tenía que ver con la gestión y el pago de la obra iba a estar en manos de un Fideicomiso, en el patrimonio de un Fideicomiso, manejado por un ente o una entidad fiduciaria que no es el Municipio. Entonces, de alguna manera esto nos garantizaba que realmente los fondos se puedan aplicar para el objeto específico al cual había sido creado, o ha sido creado el Fideicomiso, que es justamente la consecución de la obra de repavimentación. Y disentir simplemente en una de las cuestiones que mencionaba la Concejala Ochat, en el sentido de que ella hacía referencia a que había muchas experiencias de organismos públicos que estaban haciendo uso de esta herramienta, por lo menos es lo que creí entender. No son muchas las experiencias específicas en este sentido, en lo que tiene que ver con la toma de este crédito específico. Me pareció escuchar del Concejal Lamberti que simplemente hay un solo, o una sola experiencia, o un solo crédito tomado en ese sentido; y bueno, por supuesto que al no contar con muchas experiencias tampoco uno no sabe cómo puede llegar a ser el comportamiento en este sentido. Sabemos que es una herramienta nueva, sabemos que es una de las herramientas disponibles que hoy tiene el Ejecutivo y que, por otra parte, tampoco queremos, en este sentido, obstaculizar y poner palos en la rueda, u obstaculizar las gestiones que decida realizar y llevar adelante el Ejecutivo porque también somos conscientes que únicamente con el aporte en concepto de Contribución por Mejoras del vecino, esta obra no puede ser realizada. Entonces, es necesario contar con una fuente financiera externa. Bueno, hoy tenemos disponible esta. Por supuesto que tendremos que tener en momentos posteriores los elementos de orden financiero, operativo, como para conocer realmente si este crédito puede llegar a ser tomado por el Municipio en todo caso, que pueda llegar a permitir financiar la obra. Es por eso que también, además de la puesta en marcha del Fideicomiso de garantía, entendíamos que, previo a la firma del convenio, contar con el dictamen de la Comisión de Auditoría que está justamente creada en uno de los artículos del Fideicomiso. Digo, contar con este dictamen por parte del Concejo a nosotros nos daba mayor seguridad a la hora de autorizar a la firma del convenio por parte del Intendente. Y por otra parte me parece que es importante destacar la incorporación en el patrimonio del Fideicomiso, de garantía de un concepto adicional, que es justamente el Fondo de Obras Solidario, un Fondo que ha sido creado hace varios años por Ordenanza y que tiende a justamente, la realización de algunas obras por parte del Municipio que no están contempladas en Programas Provinciales y Nacionales. Entendemos que la afectación de este Fondo de Obras Solidario en los próximos años para la realización de, o para este Fideicomiso para la realización de esta obra en concreto, realmente le da una mayor seguridad financiera a la hora de efectuar los repagos a la entidad financiera. Y que por otra parte, sin lugar a dudas, esta obra de repavimentación tiene que convertirse en la obra emblemática del Municipio y que tiene que justamente, apostar y aportar todos los ingresos o los recursos necesarios para que esta obra pueda llegar a feliz tér-

mino. Otro de los conceptos que se mencionaban en cuanto a las características del crédito, tenía referencia al plazo largo, que si bien, digamos, ya era una tasa de mercado, pero también tenía como ventajas o beneficios realmente un plazo largo de pago, sumado a un plazo de gracia de doce meses. Me parece importante destacar esto, pero al mismo tiempo y que esto de alguna manera también podía llegar a trasladarse en la Contribución por Mejoras del vecino. Pero al mismo tiempo también debemos saber que, si bien genera un beneficio en la Contribución de Mejoras, también genera de alguna manera una afectación en el compromiso de pago de gestiones futuras, como bien decía el Concejal Lamberti. Y que si bien existen antecedentes de empréstitos o de financiamientos que afectan más de una gestión, también es necesario mencionar que existen antecedentes, y más cercanos, de dudas generadas por el Concejo y en definitiva rechazos generados por el Concejo Deliberante en instrumentos de similares características que tendían a financiar este tipo de obras, me refiero más concretamente a la obra de Pavimentación de 152 cuadras. En donde se había ofrecido al anterior Concejo Deliberante, del cual formaba parte casualmente el actual Intendente, una herramienta de financiamiento de un Fideicomiso financiero, de una tasa muy inferior a la que hoy se está planteando, que tenía por otra parte como garantía la Contribución de Mejoras del vecino y que había sido rechazada justamente porque comprometía a gestiones futuras. Esto simplemente como para tener un poco de memoria y recordar los conceptos o los criterios que se han utilizado en el pasado y que hoy intentan reflotarse y en donde yo no tengo absolutamente ningún tipo de duda, que deberemos estar acompañando, pero al mismo tiempo deberemos tener la firmeza para analizar todo lo necesario para no estar comprometiendo la finanzas del Municipio y el bolsillo del vecino. Gracias a todos". Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Simplemente para aclarar en relación a, no me refería a esta herramienta en particular, sino que me refería a la herramienta del endeudamiento en general. Porque ya el Concejal Lamberti había aclarado que de este tipo de herramientas había solamente un antecedente. Nada más". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Pido las disculpas del caso entonces". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Dos o tres aclaraciones rápidas. No sé si es novedoso esto de colocar la coparticipación como garantía en cuanto a distintos endeudamientos que el Municipio tiene, porque indudablemente para aquel que te presta el dinero es quizás la mejor de las opciones para asegurarse, en el ámbito público que no es un tema menor, asegurarse el repago de cada una de las cuotas. También hay que, vuelvo a destacarlo, ya lo dije antes, es una herramienta del Gobierno Nacional, o sea, el Gobierno Nacional entiende que es la tasa que le tiene que dar a los Municipios para tomar créditos para realizar obra pública. Usted mencionaba recién Concejal, la verdad que yo no formaba parte, bueno, usted lo ha dicho, de ese Concejo en cuanto al Plan que se había presentado en su momento, pero digo, evidentemente ha habido un cambio en cuanto a todo lo que tiene que ver con la cesión o todas las ventajas que el Gobierno Nacional da hacia los Municipios. Otro ejemplo claro es el de los departamento del PRO.CRE.AR donde han cambiado las condiciones, porque ha cambiado la decisión del Gobierno Nacional, digo, son las herramientas con las cuales el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra hoy con la realidad provincial y la realidad nacional. Y también, más allá de que podamos obte-

ner subsidios, ojalá los podamos conseguir la mayoría, también tenemos que tener en cuenta este principio, que a veces por ahí lo charlamos en Comisión que es el de ecuanimidad, en cuanto a que todos los contribuyentes pagan su cordón cuneta, todos los contribuyentes pagan su pavimento y creo que a todos nos parece conveniente también que en la medida, en los plazos que se den que también el contribuyente deba pagar su repavimentación. Y definir en todo caso, cuando existan subsidios, bueno, cuáles son las obras públicas más importantes que beneficien a la comunidad toda, y no a lo mejor solamente, o a algún sector o quizás a sectores más necesitados. Nada más. Gracias”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (AVS): “Tiene que ver un poco con todo este proceso que estuvimos en debate y que hemos llegado a la conclusión y agradezco que haya tomado mi palabra esto de cuando me refería al cheque en blanco que no le dábamos al Intendente. Y quiero remarcar esto. Hay un elemento que es clave en esto, y que todos coincidimos y que es hacer el máximo esfuerzo para brindar las mejores condiciones de infraestructura, mejorar, en definitiva, la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Esa es un poco nuestra labor aquí desde el Ejecutivo o desde el Concejo Municipal. Hacer el máximo esfuerzo. Y hay algo que me parece oportuno decir ahora, que es, en la medida en que lo que nosotros hemos acordado de avanzar en una información sería el compromiso de los Concejales del oficialismo, de estar acompañando esto y pedir hasta el último dato, tiene que ver con una cuestión subjetiva que vamos a trasladarle a los vecinos a la hora de que aporten y paguen su Contribución por Mejoras, que podamos tener un discurso único, un discurso común en donde no haya una posición del Intendente supuestamente, más el Bloque Oficialista de Concejales y de los Bloques de los distintos partidos, y que todos podamos decir lo mismo, es muy importante esto. Son las mejores condiciones, cada uno desde su lugar aclarar que es la mejor forma de llevar adelante una obra tan esperada y donde todos compartimos y ahí es donde digo, la palabra confianza, que podamos volcarle, que esto es importante, que todos pongamos lo mejor de nosotros ¿y con esto que quiero decir? De que en algunas oportunidades por ahí, y no quiero generar polémica sobre este tema, porque lo he planteado también en reuniones de Comisión, aparecen anuncios y que después a uno le toca... anuncios por parte del Intendente, que a uno le toca ir al súper o ir a cualquier lugar y le preguntan: “Che Pancho, ¿de qué se trata esto que planteó, que anunció el Intendente sobre tal o cual cosa? Y uno desconoce. Creo que esta será una tarea que obviamente tendremos nosotros o tendré yo desde el Concejo Municipal como para que, con independencia de que tenga absolutamente facultades el Intendente de hacer los anuncios, muchas veces también hay que establecer un mecanismo de comunicación lo más inmediata posible para que todos hablemos el mismo idioma y por allí no se generen muchos anuncios y que probablemente nosotros desde el Concejo Municipal que de algún modo, en algún momento tenemos que autorizar para, nos vayamos enterando no sé cuánto tiempo después. Creo que esta sería una tarea, insisto, el primer tema, es una gran oportunidad para que avancemos juntos en una obra emblemática que hoy le estamos dando la herramienta para trabajar y que realmente yo me pongo a disposición para trabajar en esta Comisión Auditora del Fideicomiso para hacer un análisis y no poner ningún palo en la rueda, que salga lo más rápido posible. Pero que brindemos un mensaje común a los sunchalenses que todos estamos de acuerdo y que aquí tenemos to-

dos la misma camiseta para que ese vecino no dude de que es la mejor forma, cumplimentar con sus obligaciones, pagar su Contribución de Mejoras y en ese sentido también poder rápidamente tomar conocimiento, insisto, como esto, como cualquier otra cuestión, de los anuncios que se vayan dando, desde el Intendente, para que podamos conocer, insisto, acompañarlo, pero con un conocimiento lo más rápido posible de todo lo que se esté anunciando por parte del Ejecutivo Municipal". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Concejal Trinchieri". Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Simplemente en relación a esto voy a aclarar un poco también mi criterio porque tiene que ver cuando yo por ahí digo un poco esta postura de un presupuesto presentado de una manera ampliada. Porque ese presupuesto nos permitía conocer el camino que decidía tomar el Ejecutivo a la hora de gestionar proyectos para dar respuesta a las necesidades de la población. Más allá que bueno, después entra en consideración esto de los números, el presupuesto es como un pantallazo de todo lo que el Ejecutivo piensa llevar adelante, y eso nos permite a nosotros estar al tanto e ir pidiendo información sobre bases un poco más claras. Nada más. Eso es, simplemente yo lo defendía desde ese lugar. A mí me permitía tener una visión más general del rumbo que estaba tomando el Ejecutivo. Nada más". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Concejala Ochat". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias. Simplemente para hacer referencia a una cuestión que mencionaba recién el Concejal Trinchieri acerca de bueno, del constante trajín que tiene la tarea del Ejecutivo Municipal en cuanto a la información. Yo creo que en ese aspecto afortunadamente hemos evolucionado mucho, el trabajo del Concejo ha evolucionado mucho en cuanto a la comunicación, a la información, indudablemente ayudada por la tecnología, pero también por la predisposición que es recíproca tanto sea del Concejo como del Ejecutivo, hemos realizado muchos encuentros de agenda abierta, en donde cada uno puede o ha podido expresar sus inquietudes, sus dudas, sus necesidades en cuanto a información, no hace mucho tiempo atrás, hará diez días atrás hicimos una relacionada con el presupuesto y creo que esta costumbre que es totalmente sana, que es totalmente constructiva, totalmente democrática, la tenemos que seguir haciendo y creo que eso va a subsanar esta cuestión que mencionaba recién. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Muy bien. Gracias Concejal Lamberti. Si ningún otro Concejal quiere hacer uso de la palabra. Me miró el Concejal Gómez, pero no. Bien, si ningún otro Concejal entonces hace uso de la palabra, voy entonces a poner a consideración el dictamen de Comisión en general". Aprobado. En particular Aprobado. Resulta aprobado por unanimidad Retoma el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "En particular". Aprobado. **5º) Proyectos de Resolución presentados por el Concejo Municipal**: Secretaría procede con su lectura: **5-a) Expte. N°: 00044 D.B. Autoría:** Fernando Cattaneo. **Adhesión:** Andrea Ochat, María José Ferrero, Leandro Lamberti, Carlos Gómez y Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** "DISPOSICIONES GENERALES: **Artículo 1º)**: Adóptese el Reglamento para el Registro, Gestión, Archivo y Publicidad de los expedientes administrativos y parlamentarios del Concejo Municipal. **Artículo 2º)**: Las actuaciones debe sujetarse a los principios que de manera enunciativa aquí se indican: * Principio de tutela admi-

nistrativa efectiva. * Principio de imparcialidad del órgano administrativo. * Principio economía procedimental. * Principio de asistencia a la parte no instruida. * Principio de actuación e impulso de oficio. * Principio de pronunciamiento expreso y escrito. * Principio del debido proceso. * Principio de unidad del trámite. * Principio de autotutela y anulación de oficio. * Principio de transparencia activa. * Principio de gratuidad de las actuaciones. **Artículo 3º):** De acuerdo a la finalidad, contenido, uso y medio de emisión, los asuntos entrados y documentación administrativa adoptan las formas o denominaciones siguientes: Expediente: Conjunto de documentos o actuaciones administrativas y parlamentarias, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente, en el que se acumulan informaciones, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, a efectos de lograr los elementos de juicio necesarios para arribar a conclusiones que darán sustento a la resolución definitiva. Los proyectos presentados por las y los Concejales en los términos establecidos en el Reglamento Interno del Cuerpo, los mensajes remitidos por el D.E.M. y las comunicaciones se organizarán a partir del sistema de expedientes previsto en la presente. Mensaje: Nota que el Departamento Ejecutivo Municipal remite al Concejo Municipal, mediante la cual puede detallar los pormenores y fundamentos que inducen a proponer la sanción de un proyecto de ordenanza, solicitar el acuerdo necesario para concretar la designación de determinados funcionarios, vetar total o parcialmente una ordenanza ya sancionada, pedir la devolución de mensajes remitidos con anterioridad o realizar cualquier otro tipo de comunicación o requerimiento. Comunicaciones: Comunicación escrita dirigida a la Presidencia o al Concejo Municipal que requieren trámite, opinión o gestión por parte del Concejo Municipal. Las comunicaciones se identifican como notas particulares, institucionales y oficiales según sea el remitente. Las Notas Oficiales (N.O.) son las comunicaciones emitidas por el Estado Nacional, Provincial o gobiernos municipales o comunales; las Notas Institucionales (N.I.) son las comunicaciones recibidas por asociaciones de cualquier carácter y las Notas Particulares (N.P.) son las comunicaciones recibidas por vecinos/as en forma particular o grupos de vecinos/as. Se podrán recibir presentaciones en formato papel o en formato digital, identificando nombre y apellido del solicitante, institución que representa de corresponder, destinatario/s y descripción sucinta y precisa del motivo de la comunicación. Correspondencia: Comunicación dirigida a la Presidencia o al Concejo Municipal destinada a poner en conocimiento del Cuerpo algún evento, saluciones, agradecimientos, invitaciones, etc. La correspondencia se ingresa en la sesión y se archiva durante un período legislativo. **Artículo 4º):** Todas las actuaciones, siempre que no tengan una regulación expresa, deben iniciarse ante la Mesa de Entradas del Concejo Municipal. Las gestiones o actuaciones serán iniciadas por escrito en formato papel o digital, consignándose: a) Nombre completo de la persona o institución; b) Si se comparece por derecho propio o en representación de terceros; c) Los hechos o requisitorias explicados claramente; d) Los documentos o pruebas acompañadas; e) La petición en términos claros y concretos; El presentante puede acumular en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que se puedan tramitar o resolver conjuntamente. Si se acompañasen documentos o pruebas se debe dejar la constancia respectiva en el expediente de trámite. **Artículo 5º):** Presentada una gestión, la Mesa de Entradas dejará constancia en

la misma del día y hora de la recepción e iniciará de inmediato el expediente o legajo y procederá a su registración, otorgando recibo o número de registro a la persona interesada. El número con que se inicia un expediente será conservado a través de las actuaciones sucesivas, cualesquiera sean los organismos que intervengan en su trámite. **Artículo 6º)**: Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo, incluso cuando se integren con más de un cuerpo de expediente. Las copias de notas, informes, o disposiciones que se agreguen a un expediente juntamente con su original, se foliarán por orden correlativo. **Artículo 7º)**: Las actuaciones referidas al personal administrativo dependiente del Concejo se tramitarán por Expediente pero sólo ingresarán en sesión cuando se trate de asuntos que corresponden ser resueltos por el Cuerpo conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno del Concejo Municipal. **Artículo 8º)**: El/La Presidente/a debe exponer las Comunicaciones recibidas a la Comisión, previo a su ingreso en sesión, la que toma la decisión de por unanimidad de publicar o no el contenido expresado, así como las modalidades de publicidad en un todo conforme con las leyes y ordenanzas de protección de datos personales y acceso a la información pública. DE LOS RECURSOS: **Artículo 9º)**: Toda decisión administrativa que lesione un derecho o interés legítimo de un administrado o importe una transgresión de las normas legales o reglamentarias o adolezca de vicios que la invaliden, es impugnabile mediante los recursos dispuestos en la presente. **Artículo 10º)**: Los recursos deben proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo. De revocatoria: **Artículo 11º)**: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra las resoluciones y decisiones dictadas en los expedientes o actuaciones administrativas y, en general contra cualquier decisión dictada por autoridad administrativa competente, que nieguen un derecho o imponga obligaciones. **Artículo 12º)**: Para que proceda el recurso de revocatoria, deberá interponerse ante la misma autoridad que dictara la decisión impugnada, dentro del término de diez días de la notificación. En el escrito respectivo deberán exponerse los argumentos en que se basa la impugnación y ofrecerse las pruebas. Vencido el término de diez días, aún cuando el recurso hubiera sido interpuesto en tiempo, no procederá la recepción de nuevos escritos ni aceptación de otras pruebas que las presentadas en términos. **Artículo 13º)**: A fin de estudiar los antecedentes y fundar el recurso, el recurrente podrá solicitar traslado de las actuaciones. El traslado se concederá en todos los casos, inmediatamente de solicitado, y será por el término establecido para la presentación del recurso o por el tiempo que falte para su vencimiento. **Artículo 14º)**: La autoridad administrativa ante quien se recurriera, deberá dictar resolución dentro de los treinta días de la presentación del recurso, y la notificará el recurrente, con todos sus fundamentos. Esta resolución quedará firme a los diez días de notificada, salvo que, habiendo sido dictada por una autoridad inferior, dentro de ése término se interpusiera recurso de apelación. **Artículo 15º)**: En todos los casos en que se hiciera lugar a un recurso de revocatoria, deberá motivarse la resolución o decisión que así lo disponga, explicándose en forma clara las razones de hecho o de derecho en que se funda la misma. De Apelación: **Artículo 16º)**: Para que proceda, el recurso de apelación deberá ser interpuesto en tiempo y forma ante la autoridad administrativa que hubiera dictado la resolución motivo del mismo, pudiendo interponerse también subsidiariamente con el

recurso de revocatoria. **Artículo 17º):** Recibido un recurso de apelación y, verificada la procedencia del mismo, será elevado inmediatamente a la Presidencia por vía de la Secretaría, conjuntamente con el expediente o actuación administrativa que lo originara. **Artículo 18º):** Radicada las actuaciones, se correrá traslado a la parte apelante, por el término de diez días, a fin de que exprese agravios y funde su impugnación. La contestación del traslado deberá ser presentada dentro del expresado término de diez días. Vencido el mismo, si no se presentara, se declarará desierto el recurso. **Artículo 19º):** Si al contestar el traslado se solicitara la apertura a prueba ésta solamente procederá si se ofreciera nuevas pruebas y fueran ellas pertinentes al asunto en discusión. **Artículo 20º):** El término para probar no podrá exceder de cinco días, vencido este término y con las pruebas que se hubieran producido continuará el diligenciamiento de las actuaciones, sin esperar el resultado de las demás diligencias probatorias que se hubieran dispuesto. No obstante, si las demás pruebas vinieren o se produjeran fuera del término de cinco días, pero antes de dictar resolución, deberán ser tomadas en cuenta. Jerárquico: **Artículo 21º):** El recurso jerárquico procederá cuando exista una denegación tácita del derecho postulado, por parte de la autoridad administrativa que debe resolver, o una retardación de la resolución. **Artículo 22º):** Se entenderá que existe una denegación tácita o retardación en el trámite, cuando hubieran transcurrido treinta días desde que el expediente o actuación respectiva se encuentra en estado de dictar resolución definitiva, sin que éste se hubiera pronunciado. **Artículo 23º):** A los efectos del recurso jerárquico, la parte interesada deberá solicitar por escrito la resolución. Transcurridos treinta días desde la presentación del escrito, sin producirse la resolución definitiva, la parte interesada quedará habilitada para interceptar el recurso jerárquico, como si la resolución se hubiera dictado y fuera contraria a sus derechos. **Artículo 24º):** El recurso jerárquico se promoverá directamente ante la Presidencia por vía de la Secretaría o Subsecretaría. En el escrito respectivo, que se presentará en original y copia, se especificará la autoridad de quien se recurre e individualizará el expediente o actuación motivo del recurso. En el mismo escrito se deberá hacer manifestación expresa de si se solicita traslado de las actuaciones, a fin de tomar conocimiento de las mismas y ampliar la argumentación. **Artículo 25º):** Verificada la procedencia del recurso, en cuanto a si llena los requisitos de haber sido presentada en tiempo y forma, se correrá traslado al recurrente, si así lo hubiere solicitado. **Artículo 26º):** Si una vez contestado el traslado, los elementos probatorios no fueren suficientes, podrá requerir informes o dictámenes a otras reparticiones sobre asuntos correspondientes a su dependencia y éstas deberán producirlo dentro del término de dos días. **Artículo 27º):** La resolución que se dicte en un recurso jerárquico pondrá término a la instancia administrativa y quedará firme a los quince días de haber sido notificado. PERENCION DE INSTANCIA: **Artículo 28º):** Toda gestión que se promueva ante el Concejo Municipal, en que los interesados dejen pasar un año sin realizar actos tendientes a su diligenciamiento o resolución, se considerará caduca por perención de instancia. La perención se opera por el simple transcurso del tiempo, sin necesidad de declaración alguna. No será de aplicación en ningún caso y bajo ningún concepto, cuando la consideración de caducidad pueda ocasionar un perjuicio a la Administración o cuando el asunto de que se trate resulte de interés público. RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES: **Artículo 29º):** Comprobada la

pérdida o extravío de un expediente, se ordenará su reconstrucción incorporándose las copias de escritos y documentación que aporte el interesado, haciéndose constar el trámite registrado. Se reproducirán los informes, dictámenes y vistas legales y si hubo resolución se glosará copia auténtica de la misma, que será notificada. **Artículo 30º):** Si la pérdida o extravío es imputable a la acción u omisión de agentes administrativos, separadamente se instruirá el sumario pertinente para determinar la responsabilidad correspondiente. PUBLICIDAD: **Artículo 31º):** Toda la información en poder del Concejo Municipal se presume pública. Todo asunto entrado en una sesión será puesto en Secretaría a disposición pública para su conocimiento a través de la página web del Concejo Municipal. En cumplimiento del principio de transparencia activa se debe facilitar la búsqueda y el acceso a la información pública a través de la página oficial, de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y procurando remover toda barrera que obstaculice o dificulte su reutilización por parte de terceros. **Artículo 32º):** Por decisión de la mayoría de los presentes el Cuerpo puede prescindir total o parcialmente la publicación en la página web de alguno de los asuntos entrados, en tanto los mismos configuren alguna de las excepciones dispuestas en el artículo 4 de la Ordenanza 1872. **Artículo 33º):** Las obligaciones de transparencia activa contenidas en el artículo 31 de la presente, se entienden sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad. ARCHIVO: **Artículo 34º):** Por Secretaría se procederá, conforme las disposiciones de ley, al archivo de todos los asuntos y actuaciones administrativas y parlamentarias. TRÁMITES Y PROCESO ELECTRÓNICOS: **Artículo 35º):** La utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, notificación electrónica y constitución de domicilios electrónicos en los trámites y procedimientos digitales tiene idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales. El Concejo Municipal a través de la Secretaría reglamentará su utilización y dispondrá su implementación. **Artículo 36º):** Se procurará la integración de los procesos, procedimientos y trámites administrativos para mejorar el servicio a la ciudadanía aprovechando la utilización de técnicas de administración electrónica, en particular eliminando todos los trámites o actuaciones que se consideren no relevantes y rediseñando los procesos y los procedimientos administrativos, de acuerdo a la normativa pertinente. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: **Artículo 37º):** El Concejo Municipal dispondrán la implementación progresiva de la presente, estableciéndose como plazo máximo tres meses desde su entrada en vigencia. **Artículo 38º):** Derógase el inc. d) del artículo 14 de la Resolución 495/2012”. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien. El presente Proyecto de Resolución viene a tratar de dotar de estructuras normativas que den cuenta de la gestión administrativa de los expedientes parlamentarios y administrativos del Concejo Municipal, propiciando la generación de sistemas y procedimientos que orienten la modernización del Estado al logro de mayores estándares de transparencia y eficacia en la gestión pública; completando así la formalización de los procesos y procedimientos administrativos y parlamentarios de Registro, Gestión, Archivo y Publicidad de los asuntos y expedientes de la administración del Concejo Municipal. Este camino, que comenzara hace más de un año con la elaboración de las “Estrategias de Mejora en la Calidad Institucional del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales,

período 2017-2018”, de las que se desprende la necesidad de otorgar racionalidad, previsibilidad y especialidad a la gestión administrativa y parlamentaria del Concejo Municipal se complementa con la presente propuesta como elemento de debate en la búsqueda de consolidar, estructurar, organizar, sistematizar y propiciar una mayor densidad jurídica y democrática a los diferentes asuntos de tratamiento por parte del Concejo Municipal, tanto en su faz administrativa como parlamentaria. Es dable señalar que han servido como base y fundamento de la presente las leyes nacionales como la N° 27.275, 25.326; el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 333/1985; la ley provincial N° 12.491 y el Decreto Provincial N° 4174/2015; así como la normativa análoga y comparada de la provincia de Buenos Aires y de las ciudades de Córdoba, Rafaela, Rosario y Santa Fe. Atento a lo que acabo de expresar, y conforme lo establece precisamente el artículo 1°) del Decreto Provincial N° 4174/2015, se reproducen en el Proyecto que vamos a estar poniendo a consideración, ingresando a Comisión, se reproducen decía, los principios a los cuales deben sujetarse las actuaciones administrativas los que se complementan con el principio de transparencia activa contenido en la ley nacional N° 27.275 que regula, justamente, el contenido del derecho de acceso a la información pública. Asimismo la evolución de los procesos tecnológicos nos exige que el Concejo Municipal desarrolle, adopte, y gestione herramientas que acompañen los procesos de transparencia en la administración garantizando y promoviendo la publicidad de los actos de gobierno y el derecho a la información pública. Esta demanda implica pensar y construir propuestas normativas tendientes a generar los mecanismos que profesionalicen, con carácter de especialidad, la gestión pública en los ámbitos parlamentarios del gobierno promoviendo medidas de mayor participación ciudadana y transparencia en la gestión. Como se expresa en los fundamentos del Decreto emanado del Poder Ejecutivo Provincial, el que hacíamos referencia, el N° 4174/2015, específicamente se dice que “si bien el procedimiento administrativo constituye un logro indiscutible en la lucha por la presencia de garantías para asegurar que el ejercicio de sus potestades, por parte de la Administración, esté sometido a la juridicidad como principio inalienable del Estado de Derecho. No obstante, su estructura tradicional ha quedado definitivamente superada y desbordada por los nuevos postulados que permiten promover la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones, los cuales requieren de un marco estructural distinto para la exposición de las opiniones, la discusión y la deliberación se vuelvan reales”. Es así entonces, que en la búsqueda de una “buena administración” el Concejo Municipal de Sunchales en sus jóvenes, podríamos decir 45 años, que estamos festejando precisamente este año, debe propiciar una gestión acorde a derecho, en diálogo con las demandas y necesidades de la ciudadanía y promoviendo el rol estratégico de ser el ámbito por excelencia de pluralidad, representatividad y dinamismo político y democrático. Decía entonces que esta presentación de este Proyecto de Resolución responde a un proceso de modernización que ha sido iniciado hace más de un año, en lo que respecta a los procesos administrativos del Concejo. Ahora bien. Teniendo en cuenta esta necesidad de la cual, creo que todos los Concejales éramos conscientes que se debería estar avanzando, y en donde realmente hemos tenido un aporte invalorable de nuestras Secretarías. Decía, teniendo en cuenta esta necesidad también se aprovechó la oportunidad para legislar sobre un tema que tiene que ver con la publicidad

en la información pública; y esto tiene una especial relación sobre los hechos acaecidos con motivo de la presentación al Concejo hace días atrás de una nota de una Agente de orden público que planteaba una serie de irregularidades generadas en dos operativos de alcoholemia realizados por el Departamento de Tránsito conjuntamente con la G.U.S., nota que por otra parte ha tomado estado público a partir del ingreso, decía, en la última sesión que hemos realizado en el año 2017. Creo que es importante destacar y recordar cuales han sido los fundamentos legales y normativos que hemos tenido a la hora de ingresar y publicar la nota de referencia. En primer lugar decir que el artículo 14º) en su inciso d) establece que una de las facultades del Presidente es la de recibir y abrir las comunicaciones dirigidas al Concejo para ponerlas en conocimiento de éste, pudiendo retener las que a su juicio fueran inadmisibles dando cuenta de su proceder en este caso. Este inciso, por cierto, establece la facultad del Presidente de poner a consideración y conocimiento del Concejo la correspondencia recibida. En este caso aplicando o aplicado en el caso puntual, que hice referencia anteriormente, por el procedimiento establecido o instaurado en el artículo 61º), en votación unánime del Concejo que acepta tal tratamiento. Digo esto porque debemos recordar que en el caso particular de esta nota, esa nota había ingresado el mismo día de la sesión horas, o minutos antes y que justamente tuvo que ser ingresada por el Art. 61º) con votación unánime, repito, del Concejo que aceptó su tratamiento. Ahora bien. ¿Podría haberme excusado digamos en mi figura de Presidente? Posiblemente. Según plantea este inciso, existe esa posibilidad ante un supuesto de inadmisibilidad. Ahora bien, analizando el caso en particular no creo que fuera inadmisible la correspondencia, por el contrario, debido a la trascendencia del hecho que involucra distintos funcionarios públicos, conforme plantea la nota, creo que merecía un tratamiento de control ordinario e inmediato por parte del Concejo. Aquí también hay que tener en cuenta toda la otra legislación en materia de publicación e información pública, como ser, por ejemplo en el mismo Art. 14º) en su inciso p) que fue actualizado en una última Resolución que data del 2014, que establece la de bregar por la permanente difusión de las actividades del Cuerpo manteniendo actualizada la Agenda Legislativa de la página web oficial del Concejo. Creo que podemos incluir también en esta obligación del Presidente el acto puesto en conflicto, digo, en ese sentido la recepción, tratamiento y pase a Comisión de la correspondencia configuran parte de la actividad legislativa que por lo tanto, conforme lo establecido anteriormente, debe elevarse a la Agenda Legislativa de la web oficial del Concejo por lo que nuevamente se presenta un argumento que sana cualquier conflicto a lo actuado por este Cuerpo. En definitiva, haciendo cumplir también el Reglamento Interno en su inciso e) del Art. 14º). Por otra parte, tenemos una Ordenanza que es la N° 1872 de 2009 que en su Art. 2º) establece que “se considera información a los fines de la presente a todo documento en donde consten actos administrativos o las actuaciones que sirven de base o antecedentes a los mismos, así como actos de reuniones oficiales.” Y por último, este mismo artículo establece en su parte final, “que se entiende por documento a las constancias escritas, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital o semejante de acuerdo a tecnologías existentes o futuras.” En orden entonces a lo previsto en este artículo citado todo documento donde consten actos administrativos o antecedentes toma estado de información pública por lo que bajo el concepto de transpa-

rencia activa y de publicidad que desarrolla el Estado local y por la cual vienen bregando desde hace tanto tiempo tanto el Departamento Ejecutivo Municipal como este Concejo se asumen, por tanto, el deber de dar a conocer información y actos del Estado, y por lo tanto sin necesidad de requerimiento previo en el caso de la correspondencia recibida, puede asumir el estado de publicidad dado y por ente puesta a disposición de la ciudadanía. En idéntico orden de ideas, giran también fundamentos de la Legislación Superior, tampoco quiero ser muy extensivo en esto, pero que de alguna manera argumentan el derecho de la ciudadanía a tomar conocimiento de todos los actos del Estado. Me hago referencia concretamente al derecho de acceso a la información pública consistente en la facultad de las personas físicas o jurídicas de solicitar documentación oficial e información que se encuentre en manos del Estado, de consultarla, tomar conocimiento de ella y obtener su reproducción. Se trata de un derecho que si bien no surge consagrado en forma expresa en el texto constitucional, ni nacional, ni provincial, el mismo, entiendo, es una consecuencia de principio republicano de gobierno, el que sí está establecido en el Art. 1º) de la Constitución Nacional y en el Art. 1º) también de la Constitución Provincial. Asimismo ha sido reconocido como un derecho implícito en el Art. 33º) de nuestra Constitución Nacional, e incorporado expresamente a partir de la reforma constitucional del año 1994 mediante la incorporación al ordenamiento jurídico argentino, con jerarquía constitucional de determinados tratados de derechos humanos conforme lo dispone el Art. 75º) inciso 22) de la Constitución Nacional, el Art. 13º) inciso 1) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y lo propio refiere al Art. 190º) de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Si acordamos entonces, que existe referencia normativa que afirma lo actuado por este Concejo, en concepto de formas y publicidad de los actos públicos en mérito a la transparencia activa del Estado, el paso siguiente consistiría en evaluar si se afecta la intimidad del particular, en este caso concreto a lo que mencioné anteriormente, de estas actuaciones. Sin perjuicio a todo lo manifestado en cuanto a las actuaciones, yo debo manifestar mi repudio en cuanto a todas las acciones de difusión y legalización que se han utilizado o que han utilizado mejor dicho, la información pública de manera despectiva, o quizás en algunos casos, mal intencionada, pudiendo afectar de manera no deseada a las personas privadas involucradas en este hecho y de esa manera, de alguna manera, menospreciando la importancia institucional de este hecho. En ese sentido, yo voy a hacer una alusión personal, por supuesto que no voy a pedir que lo hagan extensivo el resto de los Concejales, pero decir que si en la publicación efectuada por el Concejo se han afectado la intimidad de las personas involucradas, en todo caso debo pedir las disculpas del caso, manifestando nuevamente, y ahí sí creo que los involucre al resto de los Concejales, que todos estamos preocupados por esta situación y justamente esto es lo que nos ha motivado a intervenir y a estar analizando de alguna manera más pormenorizada nuestros reglamentos a los fines de solucionar esta problemática. Decía entonces, en virtud de todo lo antedicho, y volviendo al tema del Proyecto de Resolución presentado actualmente, se trataría entonces de un Capítulo concreto sobre un procedimiento de publicidad de los actos del Concejo que trataría justamente de evitar el uso indebido de la información pública de terceros. Traté de hacer un resumen de cuales son en definitiva las justificaciones que hoy nos llevan a estar poniendo a consideración de este

Concejo este Proyecto de Resolución que tiene, como decía, varios acá-pites, uno de los cuales hace referencia exclusiva a lo que tiene que ver con la publicidad de las correspondencias, y que también hace referen-cia a todas otras cuestiones que tienen que ver con, precisamente lo que decía, tratar de modernizar los procesos administrativos del Concejo. Y en donde debo resaltar sin lugar a dudas el trabajo de nuestra Secretaria Soledad en lo que tiene que ver con la colaboración y la confección de un borrador, al cual todos nosotros hemos podido tener acceso; y que si bien ha sido presentado y ha podido ser analizado en Comisión, entendemos que todavía no hemos tenido el tiempo necesario, habida cuenta de que también estamos en receso y que hemos tenido asuntos más urgentes para tratar. Decía, no hemos tenido el tiempo necesario para analizar, por lo tanto, pongo a consideración la moción de su pase a Comisión". Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambie-mos): "Bueno, creo, esto lo digo en particular, pero creo que no fue la intención de ninguno de nosotros de perjudicar ni lastimar la moral de nadie, ni el honor; y que si fue así particularmente pido disculpas. Creo que nuestra misión como Concejales es que se cumplan las normas, y si no se cumplen tratar de saber por qué y llegar a una conclusión y si hay algún culpable que realmente que verifique porqué pasó, llegar a una conclusión de porqué pasó esto. Así que como Concejala lo único que quise, si bien yo era muy nueva cuando llegó la nota, tanto como Oscar, creíamos que lo que queríamos evaluar en ese momento es que se cumpla, que ese fin de semana se siga cumpliendo con los controles y de-más. No fue, repito, no fue nuestra intención perjudicar ni la moral ni el honor de nadie. Nada más que eso". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Concejala Ferre-ro". Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (AVS): "Gracias. Si su-marme a las consideraciones tuyas, fundamentalmente esto que usted decía en su parte final, que bajo ningún punto de vista esto pretendió ser una suerte de disparador de una situación que después, inescrupu-losos y gente que no tiene absolutamente nada que ver con nuestro pensamiento y los objetivos iniciales de los procedimientos que se ve-nían dando desde siempre en esta situación, jamás nadie pretendió se-guramente que se generen este tipo de situaciones. Obviamente que también sumarme a las palabras de la Concejala Ferrero en donde de algún modo esto se ha trabajado con un espíritu de Cuerpo; en algunas oportunidades ha aparecido la figura del Presidente como el responsa-ble, y en esto creo que todos somos parte de las acciones que se han ido desarrollando y todos también nos vamos a hacer cargo en forma de Cuerpo, de lo que pueda suceder y bueno. El otro aspecto es que sí lo que corresponde en este Cuerpo, en este Órgano Colegiado, es como se actuó, por un lado estar conversando con las partes que quisieron tener contacto con nosotros y haber escuchado la posición y por otro lado remitir como Cuerpo también un escrito al Ente, al Ejecutivo Municipal, que es el encargado de hacer cumplir la normativa, y llevar adelante las acciones, sumarios internos, y las sanciones que en su caso pudieran corresponder por el accionar de los Funcionarios Públicos, y por otro lado también las personas que pudieron verse afectadas también, y lo hemos manifestado personalmente, tienen todas las posibilidades de llevar adelante las acciones que correspondan. Pero aquí en ningún momento se ha intentado perjudicar el nombre y el honor, ni se ha puesto sobre la mesa esta situación porque no es de nuestra incumben-cia ni competencia. Nada más". Hace uso de la palabra el Titular del

Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejal Trinchieri”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Simplemente para agregar, la verdad que no recuerdo si se dijo o no, pero digamos, esta notificación generó una reacción del Concejo de remitir una nota al Departamento Ejecutivo Municipal para que informe acerca de los procedimientos y si bien el plazo, yo sé que no está cumplido porque era de cuarenta y ocho horas, pero bueno, digamos, debo decir que el proceso de sumario o el proceso administrativo para determinar toda esta situación ya se está realizando. El asesor jurídico del Municipio, el Doctor Schmidt, ya ha estado realizando entrevistas con cada uno de los involucrados, tomando sus declaraciones y tratando de conformar toda la información posible para que después se puedan tomar las medidas que resulten necesarias y justas. Nada más”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejal Lamberti. Permítame simplemente hacer algunas acotaciones que había omitido hacer al principio y que tienen que ver con, en primer lugar, informarle al Concejal Lamberti que hemos recibido la respuesta del Ejecutivo en tiempo y en forma en donde bueno, se contesta que se están realizando justamente las actuaciones necesarias en cuanto al sumario administrativo correspondiente. En segundo lugar, decir justamente, en referencia a esto, que de alguna manera o por algún momento, quitando a las personas privadas del medio, y ya habiendo hecho las aclaraciones correspondientes en cuanto a la afectación del buen nombre y honor, etcétera, queda subyacente un hecho mencionado en la nota que por supuesto deberá ser investigado y justamente por eso se ha abierto un sumario administrativo de parte del Departamento Ejecutivo Municipal que tiene que ver con el aparente cometido de algún tipo de irregularidades en el proceder de los actos administrativos posteriores al hecho, o mejor dicho a los operativos de alcoholemia, que tienen que ser por supuesto investigados y encontrados los responsables y ahí sí en donde nosotros como Concejo Deliberante deberemos seguir muy atentos y estar muy presentes, diría también, en cuanto a cuáles son las conclusiones a las que se arriba y bueno, en definitiva si hay responsables identificados digamos, en todo lo que tiene que ver con la cadena de mando, vuelvo a decir, de las actuaciones administrativas posteriores al hecho de referencia. Nada más”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (AVS): “No, decía, si están terminadas las palabras que lo pasemos a comisión”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Sí, entonces decía, dicho esto y si ningún Concejal tiene pensado hacer uso de la palabra, volvería o ratificaría el pedido, la moción de su pase a Comisión”. Aprobado por unanimidad. **5-b) Expte. N°: 00045 D.B. Autoría:** Fernando Cattaneo. **Adhesión:** Andrea Ochat, María José Ferrero, Leandro Lamberti, Carlos Gómez y Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: “Artículo 1º):** Fíjase en la suma de **Pesos siete millones setecientos ochenta y un mil ciento setenta y cuatro 05/100 (\$7.781.174,05)** el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General del Concejo Municipal para el Ejercicio 2018, con destino a las partidas y finalidades que se detallan en el **ANEXO I** que es parte integrante del presente. **Artículo 2º):** Determinase en la suma de **Pesos siete millones setecientos ochenta y un mil ciento setenta y cuatro 05/100 (\$7.781.174,05)** el cálculo de los Recursos transferidos por el D.E.M., destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Art. 1º), de acuerdo al

detalle que figura en la planilla que conforma el **ANEXO I**, que es parte integrante del presente. **Artículo 3º):** Fíjase la Planta de Personal del Concejo Municipal de acuerdo al siguiente detalle: Concejales (6), Secretaría Concejo Municipal (4), Personal Contratado (2), totalizando 12 personas. **Artículo 4º):** Derógase la Resolución N° 655/2016 y su modificatoria N° 672/2017. **Artículo 5º):** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O. Sunchales, 17 de enero de 2018". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Bien. En virtud de la necesidad del Concejo Municipal de contar con un presupuesto para el Ejercicio 2018, y a sabiendas de que debe dictarse la norma legal que lo contenga, es que se presenta justamente el presente Proyecto de Resolución. Dicho presupuesto se compone de dos grupos de partidas, por un lado las partidas correspondientes a Sueldos y Cargar Sociales incluyendo al Personal Político, de Planta y Contratados. Y por otro lado las correspondientes a Transferencias, o la correspondiente a Transferencias. Esta última se pacta por un monto de novecientos mil pesos, los cuales se repartirán en once rubros determinados por el Cuerpo, en los cuales se imputan las erogaciones realizadas por este Cuerpo, justamente, durante el ejercicio. Dentro de la partida correspondiente a transferencias, vale decir que lo que tiene que ver con sueldos de los Funcionarios, es una partida que habitualmente no tiene mayores modificaciones que no sean las habituales con la actualización de los importes conforme el paso del tiempo, o la devaluación o la inflación. Pero sí es importante desagregar y analizar cuál es, en definitiva, la composición de la partida de transferencias en donde se plantea concretamente la necesidad de identificar dos nuevos rubros en esta partida. En primer lugar, y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución del Concejo Municipal N° 669/2017, se asigna el presupuesto de gastos para el Área de Comunicación Institucional, que como recordamos, es un área que ha sido creada precisamente con esa Resolución. A partir de la cual dicha área debe elaborar un Plan de Gestión para el año 2018, el que tendrá como protagonista, creo yo, principalmente las celebraciones referidas al 45º Aniversario del Concejo Municipal y en donde por supuesto, es lógico, que a partir de ese Plan de Acción también se le ponga número y se le asigne un presupuesto determinado. Por otra parte, corresponde identificar asimismo dentro del Presupuesto de Gastos, las Partidas especialmente orientadas al cumplimiento de las "Estrategias de Mejoras de Calidad Institucional del Concejo" en lo que respecta al proceso de modernización tecnológica. Decía entonces, que los rubros más importantes a considerar son los gastos de comunicación, donde habitualmente se imputan los gastos correspondientes a medios de comunicación y pautas publicitarias, ya sean las mismas en medios radiales, páginas web, o periódicos, estableciendo la misma en la suma de trescientos diez mil pesos. Los gastos de funcionamiento en donde se imputan los gastos correspondientes a todas aquellas compras y contrataciones de servicios necesarios para el normal funcionamiento del Cuerpo Legislativo, y la Secretaría del Concejo Municipal, que se establece en la suma de pesos ciento setenta y cinco mil. Aportes a Instituciones Intermedias incluye los aportes que el Concejo Municipal realiza a las instituciones de la ciudad, cenas, eventos deportivos, viáticos, realización de diversas actividades, campañas, etcétera, que está establecido en el orden de cuarenta y cinco mil pesos. Aportes a Particulares, aquí la imputación más relevante es la Beca al Deportista Sunchalense que se otorga

anualmente por este Concejo Municipal desde el año 2012 y que está establecida en veinte mil pesos. Agasajos, imputamos aquí todo lo correspondiente a los obsequios institucionales que entrega el Concejo Municipal en función de los eventos, reuniones con visitantes ilustres, viajes de Hermanamiento, homenajes, reconocimientos y todas aquellas actividades realizadas por el Concejo Municipal, como por ejemplo, el reconocimiento Malala, distinción Juan B. M. Mitri, distinción Mérito Académico, entre otros, establecido en el orden de los setenta mil pesos. El rubro modernización, las partidas que aquí se identifican tienen como finalidad asignar un presupuesto específico orientado al cumplimiento progresivo del Plan de Modernización Tecnológica para el Concejo Municipal asignado para el año en curso de cien mil pesos; y por último el Área de Comunicación Institucional a partir, como decía antes, de la creación del Área de Comunicación Institucional por la Resolución N° 669/2017 y atento a los requerimientos funcionales, operativos y de planificación anual, se dispone precisamente la identificación de un rubro específico en el Presupuesto del Concejo para justamente la consecución de los objetivos y los planes de trabajo establecidos para el año 2018, en la suma de ciento veinte mil pesos. Decía entonces, en virtud de todo lo dicho anteriormente que se fija entonces en el artículo primero, en este Proyecto de Resolución, la suma de pesos siete millones setecientos ochenta y un mil ciento setenta y cuatro con cinco centavos el total de gastos corrientes y de capital del Presupuesto General del Concejo Municipal para el ejercicio 2018, con destino a las partidas y finalidades que se detallan en el Anexo I, que es parte integrante del presente. Y determinase, en el artículo dos en la suma de Pesos siete millones setecientos ochenta y un mil ciento setenta y cuatro con cinco centavos el cálculo de los Recursos transferidos por el Departamento Ejecutivo Municipal, destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Art. 1º), de acuerdo con el detalle que figura en la planilla que conforma el Anexo, que es parte integrante del presente. Por otra parte en el artículo tres se fija la Planta de Personal del Concejo Municipal de acuerdo al siguiente detalle: Concejales 6, Asesor de Bloque Político 1, Secretaría del Concejo Municipal 3, Área de Comunicación Institucional 1, Personal Contratado 1, totalizando 12 personas. Los demás artículos son de forma. Si bien es un Proyecto de Resolución que ingresa hoy, es un Proyecto que está acompañando también el Proyecto ya aprobado del Presupuesto del Concejo Municipal que contiene esta Partida de Transferencias, por lo tanto solicito su aprobación sobre tablas”. Pide la palabra el Concejel **Leandro Lambert** (FPCyS): “Simplemente para hacer una consideración de lo importante que es este ejercicio para el Concejo Municipal porque, en definitiva, nosotros también tenemos la obligación de definir nuestras partidas y es algo que aunque parezca lógico, que no se hace desde hace mucho tiempo. El primer presupuesto se presentó a través de la Resolución N° 612/2015, que se aprobó el treinta de diciembre, en esa época no nos habíamos excedido en cuanto al período ordinario. Pero digo, lo importante que es esto es la planificación que nos exige a nosotros lo de llevar las Partidas, por supuesto acompañados por el trabajo y por el seguimiento permanente que realizan desde el Área de Administración, pero digo que es una función muy importante, y también ya por último destacar algo que siempre, aproximadamente el presupuesto del Concejo Municipal ronda o está cercano a la cifra del tres por ciento de lo que es el Presupuesto del Municipio, fundamentalmente contando los ingre-

sos y los egresos. Así que es una cifra que la vamos manteniendo en el tiempo. Muchas gracias”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias a usted Concejal Lambertti. Quería hacer una pequeña corrección, para eso vamos a tener que pedir un cuarto intermedio para una pequeña corrección de uno de los artículos del Proyecto de Resolución. Entonces es moción el pase a cuarto intermedio”. Aprobado por unanimidad. Finalizado el cuarto intermedio, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Levantado el cuarto intermedio debo decir que se produce una modificación en el artículo tercero del Proyecto de Resolución donde se fija la Planta de Personal del Concejo Municipal de acuerdo con el siguiente detalle: Concejales 6, Secretaría del Concejo Municipal 4, Personal Contratado 2, totalizando 12 personas. Ahora si entonces, habiendo efectuado las correcciones correspondientes al Proyecto, solicito su aprobación sobre tablas en general. Aprobado. En particular. Aprobado. Bien, aprobado por unanimidad entonces, y siendo este el último punto del Orden del Día, siendo las 13:45 horas damos por cerrada la presente sesión extraordinaria”.